

0212

IV Congreso Nacional de  
Contadurías Generales

Viedma - Río Negro - 1981

**Contabilidad Integrada Analítica  
del Estado**

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS  
Subsecretaría de Hacienda  
Contaduría General de la Nación

CONTABILIDAD INTEGRADA ANALITICA DEL ESTADO

CONTABILIDAD INTEGRADA ANALITICA DEL ESTADO

SUMARIO

Pág.

I.- Anteproyecto de Decreto Aprobatorio

II.- Manual de Contabilidad Integrada Analítica

1.- Normas Generales

2.- Principios de Contabilidad generalmente aceptados

3.- Normas Técnicas de Contabilidad

4.- Contabilidad Integrada Analítica - Carácter 0 -

4.1.- Plan de Cuentas

4.2.- Régimen Contable

4.3.- Desarrollo Práctico

5.- Contabilidad Integrada Analítica - Carácter 1 y 2 -

5.1.- Plan de Cuentas

5.2.- Régimen Contable

5.3.- Desarrollo Práctico

I- ANTEPROYECTO DE DECRETO APROBATORIO



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

BUENOS AIRES,

VISTO el informe elaborado por la Subsecretaría de Hacienda - Contaduría General de la Nación en materia de "Contabilidad Integrada Analítica", y

CONSIDERANDO:

Que la conducción y administración del Estado requieren una cantidad y variedad tal de información que no resulta factible obtener en la actualidad.

Que los sistemas de información contable deben permitir que la administración actúe de manera racional, para cuyo propósito deberá facilitarse la información de contenido económico-financiero que necesitan los distintos niveles de responsabilidad para la toma de decisiones.

Que para tales fines se impone la instrumentación de un eficiente sistema de información contable a ser aplicado en el ámbito de los servicios administrativos correspondientes a la Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales.

Que corresponde dictar normas sobre la materia mediante la aprobación de un manual que contemple básicamente el plan de cuentas, los principios de contabilidad generalmente aceptados y las respectivas normas técnicas de contabilidad.

Que la Contaduría General de la Nación tiene competencia para resolver sobre su instrumentación, conforme a lo establecido en los artículos 70 y 77 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación.

Que el Manual de Contabilidad Integrada Analítica que se aprueba por el presente decreto es sin desmedro de las atribuciones que la Ley de Contabilidad establece para el Tribunal de Cuentas de la Nación.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

Que ha sido oído el Tribunal de Cuentas de la Nación de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el "Manual de Contabilidad Integrada Analítica" a ser aplicado en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, y cuyas normas generales, metodología, principios de contabilidad generalmente aceptados, normas técnicas de contabilidad, planes de cuentas, regímenes contables y desarrollos prácticos forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º.- El "Manual de Contabilidad Integrada Analítica" que se aprueba conforme a lo establecido en el artículo precedente regirá a partir del 1º de enero de 1982, fecha a partir de la cual los servicios administrativos arbitrarán las condiciones necesarias para la adecuación contable al mismo. Para tal fin y sobre la base de las registraciones que surgen de las distintas ramas contables previstas en la Ley de Contabilidad, los mencionados servicios deberán procesar y elaborar los datos a incluirse en los estados de situación al cierre del ejercicio 1981, como punto de inicio del proceso contable contemplado en el Manual.

ARTICULO 3º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación para que disponga la aplicación gradual del Manual, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación.

ARTICULO 4º.- La instrumentación del "Manual de Contabilidad Integrada Analítica" no exime a los servicios administrativos de continuar registrando la información propia de cada una de las ramas contables previstas en el artícu-



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

lo 65 de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº

II- MANUAL DE CONTABILIDAD INTEGRADA ANALITICA



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

1.- NORMAS GENERALES

- 1.1.- La finalidad de las presentes normas consiste en establecer, poner en operación y mantener en cada servicio administrativo un sistema integrado de contabilidad, incorporando los principios generalmente aceptados y las normas técnicas que posibiliten a la Contaduría General de la Nación el desarrollo de la Contabilidad Integrada Sintética del Estado.
- 1.2.- Los objetivos básicos del Manual son:
- 1.2.1.- Posibilitar la entrega oportuna de la información financiera necesaria, en forma concisa y clara, para la adopción de decisiones a nivel superior.
  - 1.2.2.- Obtener de los servicios administrativos información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable, para fines de consolidación en el ámbito de la Contaduría General de la Nación.
  - 1.2.3.- Conseguir un registro contable que facilite el control de todos los recursos financieros y físicos de los servicios administrativos.
  - 1.2.4.- Obtener la elaboración periódica de estados financieros de cada servicio administrativo, que representen los resultados de sus operaciones, su situación financiera, los cambios operados en ella y en su patrimonio.
  - 1.2.5.- Lograr información integrada de las operaciones patrimoniales y presupuestarias, mediante clasificación común, que posibilité su presentación en forma comparativa.
  - 1.2.6.- Determinar oportunamente las desviaciones significativas de los planes y programas financieros y sus causas.
- 1.3.- El presente Manual parte de la existencia de dos contabilidades.
- 1.3.1.- La Contabilidad Sintética, a cargo de la Contaduría General de la Nación.
  - 1.3.2.- La Contabilidad Analítica, a cargo de los servicios administrativos.
- 1.4.- En el ámbito de los servicios administrativos, las ramas contables de presupuesto, movimiento de fondos, gestión de los bienes y responsables se interrelacionan en la Contabilidad Integrada Analítica,



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

conforme a los lineamientos que se establecen en el presente Manual.

- 1.5.- La Contabilidad Integrada Analítica del servicio administrativo cumplirá los siguientes requisitos:
  - 1.5.1.- Conformidad con las normas del presente Manual.
  - 1.5.2.- Asignación de personal idóneo.
  - 1.5.3.- Procedimientos adecuados de control interno.
  - 1.5.4.- Documentación y registro suficiente que respalden la información financiera.
  - 1.5.5.- Elaboración de estados financieros oportunos.
  
- 1.6.- El alcance del presente Manual consiste en proveer en términos generales, la estructura de la Contabilidad Integrada Analítica que debe ser establecida y mantenida por los servicios administrativos, de acuerdo a métodos y procedimientos uniformes. En tal sentido cada servicio administrativo podrá incorporar todas aquellas cuentas y subcuentas que reflejen sus propias operaciones en la medida que las mismas no se encuentren contempladas en el Manual.
  
- 1.7.- Cada servicio administrativo, según sus características y actividades, elaborará un manual específico, de conformidad con las presentes normas dictadas por la Contaduría General de la Nación en la materia. Dicho documento deberá ser presentado a la aprobación previa del Contador General de la Nación. Similar tratamiento corresponderá aplicarse en el caso de reformas o modificaciones parciales significativas que se susciten a posteriori.  
La aplicación del manual específico estará sujeta a evaluación periódica por parte de la Contaduría General de la Nación.
  
- 1.8.- Los manuales específicos de cada servicio administrativo deberán contener toda la información necesaria para la comprensión y mantenimiento del sistema de contabilidad del ente, de tal forma que incluyan como mínimo:
  - a) El proceso de clasificación, codificación y régimen de cuentas, así como la estructura de la clasificación para la elaboración de estados contables.
  - b) Los documentos fuente y registros.
  - c) Los asientos contables más frecuentes.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

- d) Los procesos de control interno inherentes a la contabilidad.
- e) El flujo del procesamiento de las operaciones en forma narrativa y gráfica.
- f) Cualquier información necesaria que permita precisar las características del sistema.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

**2.- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS**

A los fines del presente Manual, la Contaduría General de la Nación ha contemplado los siguientes principios de Contabilidad generalmente aceptados, cuya observancia será responsabilidad de cada contador jurisdiccional.

**2.1.- Ente Contable.**

La información contable pertenece a entes claramente definidos - los servicios administrativos - que se han establecido para cumplir determinados objetivos.

**2.2.- Existencia Permanente.**

Todo ente contable responsable de la Contabilidad Integrada Analítica se presume de existencia permanente.

**2.3.- Cuantificación en términos monetarios.**

Los recursos y gastos del ente contable y, en general, todo hecho que implique modificación en la composición de su activo, pasivo o patrimonio, será medido y registrado en pesos argentinos.

**2.4.- Períodos Contables.**

Las operaciones deben dividirse en períodos contables (ejercicio 1/1 al 31/12) a efectos de demostrar la situación financiera-patrimonial, en concordancia con el ejercicio financiero.

**2.5.- Costo Histórico.**

Los bienes se registran al valor original de adquisición, construcción o incorporación.

**2.6.- Partida doble.**

Cada operación contable debe precisar la partida deudora y acreedora, de manera tal que a la suma de los registros deudores le corresponda una cifra exactamente igual en la suma de los registros acreedores.

**2.7.- Importancia relativa.**

Las operaciones contables se presentarán individualmente o agrupadas, relacionándolas según su importancia para la toma de decisiones y la demostración de lo actuado.

**2.8.- Consistencia.**

Las políticas, métodos y procedimientos contables se aplicarán con



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

criterio uniforme a lo largo del período contable, y de un período a otro, para hacer razonable la comparación y el análisis de las cifras resultantes.

2.9.- Reconocimiento de las operaciones.

Las operaciones serán reconocidas y registradas en el momento en que ocurran, de acuerdo con el método de contabilidad que sea aplicable a cada ente.

2.10.- Revelación suficiente.

Toda operación, hecho o situación de relativa importancia debe ser ampliamente revelado.

2.11.- Conservatismo.

Si existe más de una alternativa válida para medir y registrar una operación, se adoptará aquella que ofrezca resultados más prudentes.

2.12.- Diversidad de subsistemas contables.

El sistema contable de cada ente debe diseñarse para satisfacer las necesidades de información de cada uno, sin perjuicio de la vinculación permanente conforme a los lineamientos establecidos en el presente Manual.

2.13.- Confiabilidad en el control interno.

En cada ente deben aplicarse los métodos y medidas necesarias para asegurar la confiabilidad de los registros e informes contables y de los documentos que los sustentan.

2.14.- Cumplimiento de disposiciones legales.

En toda operación, en su registro y, en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable, deben observarse todas las disposiciones legales que resulten de aplicación,

2.15.- Resumen de operaciones.

Las operaciones de similares características deben ser agrupadas bajo una denominación genérica y, de ese modo, presentarse en los estados contables.

2.16.- Clasificación y terminología uniformes.

A lo largo de todo el proceso contable debe utilizarse una clasificación uniforme y una terminología común para la identificación de partidas y rubros similares.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

2.17.- Oportunidad en el proceso y en la entrega de la información.

La información contable debe procesarse tan pronto como se identifi que la operación, y los resultados deben elevarse después de terminado el período, en los plazos legalmente establecidos.

2.18.- Estimaciones.

La continuidad, complejidad y naturaleza de algunos hechos relacionados con la actividad financiera, obliga a que sean registrados a base de estimaciones razonables y de criterios técnicos.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

**3.- NORMAS TÉCNICAS DE CONTABILIDAD**

Para que la Contabilidad Integrada Analítica, pueda proveer una continúa información y medición de resultados, han de observarse no sólo los principios de contabilidad generalmente aceptados, sino también las normas técnicas emitidas por la Contaduría General de la Nación en el presente Manual, a saber:

**3.1.- Descentralización de la contabilidad.**

Cada ente contable será responsable de establecer y mantener su propio sistema de contabilidad conforme a sus necesidades y características y según los lineamientos generales fijados por la Contaduría General de la Nación.

**3.2.- Sistema único e integral de contabilidad.**

Cada ente contable debe establecer un sistema único e integral de contabilidad que comprenda el registro e informe de todas las actividades financieras, sin excepción alguna, bajo la responsabilidad y autoridad del contador jurisdiccional del servicio administrativo.

**3.3.- Planificación de las actividades contables.**

El contador jurisdiccional del servicio administrativo efectuará la debida planificación de las actividades contables anuales sobre la base de las necesidades de información financiera interna y externa.

**3.4.- Oportunidad de la contabilización.**

La contabilización de las operaciones en los registros de entrada original se ejecutará diariamente o, en su defecto, dentro del primer día hábil posterior a su ejecución.

**3.5.- Aprobación y actualización de los sistemas de contabilidad.**

Antes de la implantación de los sistemas de Contabilidad o de cualquier modificación significativa a los mismos, el Contador General de la Nación aprobará el manual específico o la parte correspondiente a dicho manual.

**3.6.- Procedimientos contables.**

Los procedimientos contables se establecerán claramente en el manual específico de contabilidad del ente, guardando conformidad con la aplicación práctica de los principios de contabilidad generalmente aceptados.



*Ministerio de Economía*  
*Hacienda y Finanzas*

3.7.- Diario General.

Se establecerá un registro de entrada original - Diario General - en el cual se asentará, formalmente y en orden cronológico, las operaciones reunidas sobre la base de los documentos - fuente que las demuestran, de acuerdo, a las necesidades prácticas de cada ente.

3.8.- Mayor General.

Se mantendrá obligatoriamente un mayor general como resumen de las operaciones financieras reunidas, clasificadas de tal modo que facilite la elaboración de los estados contables, según el plan de cuentas aplicable.

Dicho registro contendrá la referencia adecuada que permita relacionar las operaciones en el Diario General.

3.9.- Documentos - Fuente.

Se mantendrá un archivo debidamente ordenado de todos los documentos - fuente que respalden las operaciones asentadas en los registros de entrada original. Dichos comprobantes básicos serán elaborados en formularios prenumerados y debidamente controlados.

3.10.- Plan de Cuentas.

Se establecerá un plan de cuentas individualizado según las características y necesidades propias del ente, dentro del marco general establecido en el presente Manual.

3.11.- Estados Periódicos.

Los servicios administrativos elaborarán periódicamente los Balances de Sumas y Saldos, de Tesorería y toda otra información contable que resulte necesaria a los fines de demostrar la gestión.

3.12.- La Contaduría General de la Nación ampliará, modificará o reformará las normas técnicas de contabilidad conforme las circunstancias así lo aconsejen. Asimismo, podrá reglamentar la aplicación de las mismas, a través de circulares en todos aquellos casos que se considere necesario a los fines de uniformar criterios.

4.- CONTABILIDAD INTEGRADA ANALITICA - CARACTER 0 -

4.1.- PLAN DE CUENTAS



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

CONTABILIDAD INTEGRADA ANALITICA - CARACTER O -

PLAN DE CUENTAS - SITUACION FINANCIERA -

1.- ACTIVO

1.1.- Disponibilidades

- 1.1.1.- Caja
- 1.1.2.- Bancos
- 1.1.3.- Caja Chica
- 1.1.4.- Fondo Permanente
- 1.1.5.- Subresponsables

1.2.- Créditos

- 1.2.1.- Fondos Presupuestarios
- 1.2.2.- Libramientos de Entrega extrapresupuestarios

1.3.- Autorizaciones para Gastar

2.- PASIVO

2.1.- Deudas

- 2.1.1.- Mandado a Pagar Ejercicio .....
- 2.1.2.- Mandado a Pagar Ejercicio .....
- 2.1.3.- Financiamiento de Proveedores y Contratistas

2.2.- Anticipos del Tesoro

- 2.2.1.- Anticipos Artículo 48 Ley de Contabilidad

- 2.3.- Cuentas del Tesoro (Art. 26 Ley de Contabilidad)
- 2.4.- Cuentas de Terceros (Art. 26 Ley de Contabilidad)
- 2.5.- Cuentas Especiales (Art. 26 Ley de Contabilidad)
- 2.6.- Cuentas de Orden (Art. 26 Ley de Contabilidad)
- 2.7.- Residuos Pasivos

3.- CUENTAS DE ORDEN

- 3.1.1.- Fondos y Valores a Rendir



*Ministerio de Economía*  
*Hacienda y Finanzas*

- 3.1.2.- Rendiciones de Cuentas
- 3.1.3.- Rendiciones observadas
- 3.1.4.- Compromisos Futuros Art. 27 Ley de Contabilidad
- 3.1.5.- Aavales acordados por ....
  
- 3.2.1.- Cargo Fiscal
- 3.2.2.- Autorizaciones Art. 27 Ley de Contabilidad
- 3.2.3.- Operaciones Contraídas Art. 27 Ley de Contabilidad
- 3.2.4.- Operaciones Avaladas

4.- CUENTAS DE MOVIMIENTO

- 4.1.- Créditos
- 4.2.- Afectaciones Preventivas
- 4.3.- Compromisos
- 4.4.- Residuos Pasivos a Pagar



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

PLAN DE CUENTAS - SITUACION PATRIMONIAL

1.- ACTIVO

- 1.1.- Inmuebles
- 1.2.- Muebles
- 1.3.- Semovientes
- 1.4.- Valores Financieros
- 1.5.- Bienes a Clasificar

2.- PASIVO

- 2.1.- Patrimonio Restringido

3.- CUENTAS DE MOVIMIENTO

- 3.1.- Incorporaciones presupuestarias
- 3.2.- Incorporaciones extrapresupuestarias

4.2.- REGIMEN CONTABLE



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

CONTABILIDAD INTEGRADA ANALITICA - CARACTER O -

REGIMEN CONTABLE - SITUACION FINANCIERA -

1.1.1.- Caja - 1.1.2.- Bancos

- a) Concepto: Dinero circulante, valores de disponibilidades inmediata y saldos bancarios en cuenta corriente.
- b) Se debita por los ingresos.
- c) Se acredita por los egresos.
- d) Saldo deudor: representa la existencia en caja y/o bancos.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

1.1.3.- Caja Chica

- a) Concepto: Gastos menores y urgentes hasta el límite que para cada uno de ellos establece la Ley de Contabilidad.
- b) Se debita por la constitución de la caja chica y su reposición.
- c) Se acredita por la utilización de los fondos.
- d) Saldo deudor: monto pendiente de utilización con respecto al constituido.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

1.1.4.- Fondo Permanente

- a) Concepto: Pagos de cualquier naturaleza cuya urgencia no permita esperar la extracción de fondos mediante libramiento.
- b) Se debita por la constitución del fondo permanente y su reposición.
- c) Se acredita por la utilización de los fondos.
- d) Saldo deudor: monto pendiente de utilización con respecto al constituido.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

1.1.5.- Subresponsables

- a) Concepto: Fondos que el organismo confía a terceros con cargo de rendir cuentas.
- b) Se debita por los fondos entregados al subresponsable.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

- c) Se acredita por las rendiciones de cuentas efectuadas por el subresponsable.
- d) Saldo deudor: existencia de fondos en poder del subresponsable, aún no rendidos.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

1.2.1. - Fondos Presupuestarios

- a) Concepto: Cuenta de enlace entre los libramientos emitidos y los fondos presupuestarios ingresados.
- b) Se debita por los gastos comprometidos y por los residuos pasivos que se mandan a pagar.
- c) Se acredita por los libramientos de entrega cobrados y por los libramientos de pago que se consideran, en todos los casos, mandado a pagar y pagado, simultáneamente.
- d) Saldo deudor: libramientos de entrega no cobrados.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Presupuesto - Contabilidad del Movimiento de Fondos.

1.2.2.- Libramientos de Entrega Extrapresupuestarios

- a) Concepto: Movimiento financiero que se opera para la extracción de fondos necesarios para constituir cajas chicas o fondos permanentes
- b) Se debita por la emisión de libramientos de entrega extrapresupuestarios.
- c) Se acredita por el cobro de los libramientos de entrega extrapresupuestarios.
- d) Saldo deudor: importe de los libramientos de entrega extrapresupuestarios no cobrados.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

1.3.- Autorizaciones para Gastar

- a) Concepto: Importes a percibir para afrontar los gastos previstos en las leyes de presupuesto.
- b) Se debita por los importes totales autorizados para gastar.
- c) Se acredita por las autorizaciones para gastar utilizadas. Al cierre del



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

ejercicio, por los créditos no comprometidos. Al ejercicio siguiente, por los residuos pasivos librados y por los residuos pasivos perimidos.

- d) Saldo deudor: monto de residuos pasivos constituidos.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Presupuesto.

2.1.1 - 2.1.2.- Mandado a Pagar Ejercicio ...

- a) Concepto: Registra el momento en que las erogaciones comprometidas se transforman en deuda exigible mediante la emisión de libramientos.
- b) Se debita por el pagado. Por los bienes que se incorporan con financiamiento de proveedores y contratistas.
- c) Se acredita por los libramientos emitidos. Por el monto del financiamiento de proveedores y contratistas que se presupuesta en ejercicio.
- d) Saldo acreedor: deuda exigible en concepto de erogaciones comprometidas liquidadas e incluidas en libramientos, no abonadas al cierre del ejercicio. Monto de libramientos de entrega cobrados, cuyos fondos no han sido aún entregados a los beneficiarios al cierre del ejercicio.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Presupuesto - Contabilidad del Movimiento de Fondos.

2.1.3.- Financiamiento de Proveedores y Contratistas

- a) Concepto: Erogaciones que se generan por la incorporación de bienes cuyo pago se concretará en posteriores ejercicios.
- b) Se debita por la incorporación a presupuesto del importe financiado en el ejercicio anterior.
- c) Se acredita al contraerse la deuda no exigible.
- d) Saldo acreedor: deuda no exigible proveniente de créditos obtenidos para la adquisición de bienes o realización de obras que cuentan con financiamiento directo de proveedores y contratistas.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Presupuesto.

2.2.1.- Anticipos Artículo 48 Ley de Contabilidad

- a) Concepto: Fondos extrapresupuestarios percibidos para la constitución de las cajas chicas y fondos permanentes.
- b) Se debita al cancelarse o disminuirse las cajas chicas y fondos permanen-



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

tes, por los fondos que se reintegran al Tesoro.

- c) Se acredita al emitirse los libramientos extrapresupuestarios u órdenes de disposición por los montos asignados a las cajas chicas o fondos permanentes.
- d) Saldo acreedor: montos anticipados por el Tesoro para constituir las cajas chicas o fondos permanentes, que aún se mantienen sin cancelarse o disminuirse.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

2.3.- Cuentas del Tesoro (Artículo 26 Ley de Contabilidad)

- a) Concepto: Movimiento de los fondos extrapresupuestarios del artículo 26, inciso a) de la Ley de Contabilidad, en concepto de anticipos legalmente autorizados, con cualquier destino y según disposición de autoridad competente.
- b) Se debita por los reintegros que se efectúen para cancelar los anticipos.
- c) Se acredita por los anticipos recibidos.
- d) Saldo acreedor: monto de los anticipos no reintegrados.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

2.4.- Cuentas de Terceros (Artículo 26 Ley de Contabilidad)

- a) Concepto: Movimiento de los fondos extrapresupuestarios del artículo 26, inciso b) de la Ley de Contabilidad, en concepto de atención de trabajos o servicios solicitados por terceros.
- b) Se debita por las erogaciones efectuadas en concepto de prestación de trabajos o servicios.
- c) Se acredita por los ingresos de los fondos por parte de terceros.
- d) Saldo acreedor: monto de los fondos percibidos aún no utilizados para la concreción del trabajo o servicio. En el caso de obras terminadas, representa los fondos sobrantes a reintegrar a rentas generales.  
Saldo deudor: representará que el costo del trabajo o servicio prestado ha resultado superior a o presupuestado o ingresado.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

2.5.- Cuentas Especiales (Artículo 26 Ley de Contabilidad)

- a) Concepto: Movimiento de los fondos extrapresupuestarios del articulado 26, inciso c) de la Ley de Contabilidad, en concepto de legados y donaciones con cargo y su pertinente cumplimiento.
- b) Se debita por las erogaciones que demande el cumplimiento del cargo.
- c) Se acredita por los ingresos de los fondos legados o donados.
- d) Saldo acreedor: monto de los fondos legados o donados cuyo cargo, aún no está ejecutado o en el caso de cumplimiento total del cargo, el saldo representará el sobrante de la correspondiente ejecución.  
Saldo deudor: significa que el costo del cargo resultó superior a los fondos recibidos.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

2.6.- Cuentas de Orden (Artículo 26 Ley de Contabilidad)

- a) Concepto: Movimiento de los fondos extrapresupuestarios del artículo 26, inciso d) de la Ley de Contabilidad, en concepto de importes que el Estado perciba o retenga en carácter de depositario.
- b) Se debita por los reintegros de los fondos percibidos o retenidos.
- c) Se acredita por los importes percibidos o retenidos en carácter de depositario.
- d) Saldo acreedor: monto que el servicio administrativo retiene en carácter de depositario.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

2.7.- Residuos Pasivos

- a) Concepto: Compromisos no mandados a pagar al cierre del ejercicio.
- b) Se debita, al ejercicio siguiente, por los residuos pasivos mandados a pagar y por los residuos pasivos perimidos.
- c) Se acredita por los residuos pasivos constituidos.
- d) Saldo acreedor: residuos pasivos no mandados a pagar y no perimidos.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Presupuesto - Contabilidad del Movimiento de Fondos.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

3.1.1.- Fondos y Valores a Rendir

- a) Concepto: Movimiento de los cargos fiscales y sus respectivas rendiciones.
- b) Se debita por el cargo fiscal.
- c) Se acredita por las rendiciones efectuadas.
- d) Saldo deudor: monto de los fondos y valores pendientes de rendición.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Movimiento de Fondos - Responsables

3.1.2.- Rendiciones de Cuentas

- a) Concepto: Movimiento de las rendiciones presentadas al Tribunal de Cuentas de la Nación.
- b) Se debita por las rendiciones presentadas al Tribunal de Cuentas de la Nación.
- c) Se acredita por las rendiciones aprobadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación.
- d) Saldo deudor: monto de las rendiciones presentadas, sobre las cuales el Tribunal de Cuentas de la Nación, aún no se ha expedido.
- e) Fuente de información: Responsables.

3.1.3.- Rendiciones Observadas

- a) Concepto: Registra los importes de las rendiciones presentadas y observadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación.
- b) Se debita por las rendiciones observadas.
- c) Se acredita por la regularización de las rendiciones previamente observadas. Se acredita también al efectuarse el cargo fiscal al responsable.
- d) Saldo deudor: monto de las rendiciones observadas y no regularizadas.
- e) Fuente de información: Responsables.

3.1.4.- Compromisos Futuros Art. 27 Ley de Contabilidad

- a) Concepto: Refleja las obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre ejercicios futuros.
- b) Se debita por las autorizaciones otorgadas.
- c) Se acredita por la cuotaparte que se transfiere al ejercicio siguiente (de



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

futuro a vigente).

- d) Saldo deudor: monto de autorizaciones para gastar en futuros ejercicios.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Presupuesto.

3.1.5.- Aavales Acordados por ...

- a) Concepto: Movimiento de avales acordados a nivel de institución.
- b) Se debita por los avales acordados por la institución al servicio administrativo.
- c) Se acredita por la cancelación de las deudas avaladas.
- d) Saldo deudor: monto de las deudas avaladas por la institución pendientes de cancelación.
- e) Fuente de información: Contabilidad del movimiento de Fondos.

3.2.1.- Cargo Fiscal

- a) Concepto: Movimiento de rendiciones aprobadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación con relación al cargo fiscal.
- b) Se debita por las rendiciones aprobadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación.
- c) Se acredita por el cargo fiscal.
- d) Saldo acreedor: monto de la responsabilidad en la materia frente al Estado Nacional.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Movimiento de Fondos Responsables.

3.2.2.- Autorizaciones Artículo 27 Ley de Contabilidad

- a) Concepto: Operaciones autorizadas y contraídas en los términos del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.
- b) Se debita por las autorizaciones contraídas en el ejercicio que afectan ejercicios futuros.
- c) Se acredita por las autorizaciones otorgadas.
- d) Saldo acreedor: monto autorizado aún no contraído.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Presupuesto.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

3.2.3.- Operaciones Contraídas Artículo 27 Ley de Contabilidad

- a) Concepto: Operaciones contraídas que se atenderán con futuros presupuestos.
- b) Se debita por la cuotaparte que se transfiere al ejercicio siguiente (de futuro a vigente).
- c) Se acredita por las operaciones contraídas en el ejercicio que afectan ejercicios futuros.
- d) Saldo acreedor: montos comprometidos sobre presupuestos futuros.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Presupuesto.

3.2.4.- Operaciones Avaladas

- a) Concepto: Movimiento de avales que cubren las deudas contraídas.
- b) Se debita por la cancelación de las deudas avaladas.
- c) Se acredita por los avales acordados por distintas instituciones al servicio administrativo.
- d) Saldo acreedor: monto de deudas avaladas no canceladas.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

4.1.- Créditos - 4.2.- Afectaciones Preventivas - 4.3.- Compromisos

Sus movimientos responden a los conceptos y operatoria usuales en la rama presupuesto.

4.4.- Residuos Pasivos a Pagar

- a) Concepto: Al ejercicio siguiente, refleja el momento en que los residuos pasivos se transforman en exigibles mediante la emisión de libramientos.
- b) Se debita por los libramientos de pago, que se consideran mandados a pagar y pagados simultáneamente, y por los libramientos de entrega cobrados.
- c) Se acredita por la emisión de los libramientos.
- d) Saldo acreedor: libramientos de entrega no cobrados.
- e) Fuente de información: Contabilidad del Presupuesto.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

REGIMEN CONTABLE - SITUACION PATRIMONIAL -

1.- ACTIVO

1.1.- Inmuebles

- a) Concepto: según "Clasificador de los Bienes del Estado".
- b) Se debita por las altas.
- c) Se acredita por las bajas.
- d) Saldo deudor: existencia clasificada de bienes inmuebles.

1.2.- Muebles

- a) Concepto: según "Clasificador de los Bienes del Estado".
- b) Se debita por las altas.
- c) Se acredita por las bajas.
- d) Saldo deudor: existencia clasificada de bienes muebles.

1.3.- Semovientes

- a) Concepto: según "Clasificador de los Bienes del Estado".
- b) Se debita por las altas.
- c) Se acredita por las bajas.
- d) Saldo deudor: existencia clasificada de semovientes.

1.4.- Valores Financieros

- a) Concepto: según "Clasificador de los Bienes del Estado".
- b) Se debita por los aportes sobre los cuales el Estado posee derecho de propiedad y los pagos a cuenta de bienes a recibir.
- c) Se acredita por el retiro de capitales o desplazamiento de los valores, según corresponda.
- d) Saldo deudor: aportes clasificados sobre los cuales el Estado posee derecho de propiedad.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

1.5.- Bienes a Clasificar

- a) Concepto: representa los bienes que aún no han sido clasificados en las cuentas 1.1, 1.2 y 1.3.
- b) Se debita por las altas.
- c) Se acredita por las bajas.
- d) Saldo deudor: existencia de bienes sin clasificar en sus respectivas cuentas.

Fuentes de información: cuentas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5. Contabilidad Patrimonial.

Apertura: según "Clasificador de Bienes del Estado".

2.- PASIVO

2.1.- Patrimonio restringido

- a) Concepto: representa la indisponibilidad del patrimonio, de acuerdo a la característica de la Administración Central.
- b) Se debita por las bajas.
- c) Se acredita por las incorporaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- d) Saldo acreedor: existencia total de bienes.
- e) Fuente de información: Contabilidad Patrimonial.

3.- CUENTAS DE MOVIMIENTO

3.1.- Incorporaciones Presupuestarias

- a) Concepto: incluye las altas de bienes incorporados al presupuesto.
- b) Se debita por la inclusión de las altas en el patrimonio restringido.
- c) Se acredita por las altas de bienes incorporados al presupuesto.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.
- e) Fuente de información: Contabilidad Patrimonial - Contabilidad del Presupuesto.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

3.2.- Incorporaciones Extrapresupuestarias

- a) Concepto: incluye las altas de bienes de origen extrapresupuestario.
- b) Se debita por la inclusión de las altas en el patrimonio restringido.
- c) Se acredita por las altas de bienes no incorporados al presupuesto.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.
- e) Fuente de información: Contabilidad Patrimonial.

#### 4.3.- DESARROLLO PRACTICO



Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - EJ. 1980

CUENTAS	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL		CTAS. ESPEC. Y ORG. DESC.
		TESORO NACIONAL	UNIDADES EROGATIVAS	
I - Recursos Ctes.	33.373	17.852	—	15.521
II - Erogaciones Ctes.	17.042		9.668	7.374
III - Ahorro Bruto	16.331	<u>17.852</u>	<u>(9.668)</u>	8.147
			8.184	
IV - Transferencias	10.566		5.364	5.202
V - Ahorro Neto	5.765	<u>17.852</u>	<u>(15.032)</u>	2.945
			2.820	
VI - Erogac. de Capital	9.640	—	1.246	8.394
				8308
VII - Otros Rec. de Cap.	86			86
Erogac. Figurativas	6.418	—	5.292	1.126
Financ. Erog. Figur.	(6.418)	—	—	(6.418) (5292)
VIII - NECES. DE FINANCIAM.	3.789	<u>(17.852)</u>	<u>21.570</u>	71
			3.718	
IX - Uso Neto Crédito	2.711	2.641		70
Uso del Crédito	10.465	8.173		2.292
AMORT. DEUDAS Y ADE LANTOS A PROV.	7.754	5.532		2.222
X - RESULTADO	1.078	<u>(20.493)</u>	<u>21.570</u>	1
VIII - IX			1.077	



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

	CRED.	COMP.	S	MP	RP
<u>Carácter 0</u>					
<u>Erogac. Corrientes</u>	17.000	16.000	1.000	15.032	968
<u>Erogac. de Capital</u>					
Sin Financ. de Proveedores	1.000	1.000	—	713	287
Con Financ. de Proveedores	400	300	100	265	36
Bienes Preexistentes	900	500	400	110	390
Inversión Financiera	500	200	300	158	42
	19.800	18.000	1.800	16.278	1.722
<u>Otras Erogaciones</u>					
Erogac. Figurativas	8.000	6.000	2.000	5.292	708
Amortización de Deudas	8.300	6.200	2.100	5.403	797
Adelanto a Prov. y Contr.	1.100	400	700	129	271
Totales	37.200	30.600	6.600	27.102	3.498



Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas

DESARROLLO PRACTICO DEL CARACTER D - SITUACION FINANCIERA -

EJERCICIO 1

_____ 1 _____		
Autorizaciones para Gastar	34.600.-	34.600.-
a Créditos		
Por los créditos autorizados a gastar en el ejercicio		
_____ 2 _____		
Créditos	31.400.-	31.400.-
a Afectaciones Preventivas		
Por los créditos comprometidos preventivamente		
_____ 3 _____		
Afectaciones Preventivas	28.000.-	28.000.-
a Compromisos		
Por los compromisos efectuados		
_____ 4 _____		
Compromisos	24.802.-	24.802.-
a Mandado a Pagar		
Por los libramientos emitidos		
_____ 5 _____		
Mandado a Pagar	265.-	265.-
a Financiamiento de Proveedores		
Para reflejar el pasivo no corriente		
_____ 6 _____		
Caja - Bancos	13.700.-	13.700.-
a Fondos Presupuestarios		
Por los libramientos de entrega cobrados		
_____ 7 _____		



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

<hr/> 7 <hr/>	
Subresponsables	700.-
a Caja - Bancos	700.-
Por la entrega de fondos a rendir	
<hr/> 8 <hr/>	
Mandado a Pagar	11.102.-
a Fondos Presupuestarios	11.102.-
Por los libramientos de pago que se mandan a pagar y pagan simultáneamente	
<hr/> 9 <hr/>	
Mandado a Pagar	11.235.-
a Caja - Bancos	11.235.-
Por lo pagado con fondos percibidos de libramientos de entrega	
<hr/> 10 <hr/>	
Mandado a Pagar	500.-
a Subresponsables	500.-
Por lo pagado según rendición de subresponsables	
<hr/> 11 <hr/>	
Fondos y Valores a Rendir	24.000.-
a Cargo Fiscal	24.000.-
Cargo ante el T.C.N. por los fondos recibidos	
<hr/> 12 <hr/>	
Rendiciones de Cuentas	11.000.-
a Fondos y Valores a Rendir	11.000.-
Por las rendiciones presentadas al T.C.N.	
<hr/> 13 <hr/>	
Rendiciones Observadas	600.-
a Rendiciones de Cuentas	600.-
Por las rendiciones observadas por el T.C.N.	
<hr/> 14 <hr/>	



Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas

<hr/>	
14 <hr/>	
Cargo Fiscal	9.600.-
a Rendiciones de Cuentas	9.600.-
Por las rendiciones aprobadas por el T.C.N.	
<hr/>	
15 <hr/>	
Caja - Bancos	3.200.-
a Cuentas del Tesoro (Art. 26 L.C.)	650.-
a Cuentas de Terceros (Art. 26 L.C.)	750.-
a Cuentas Especiales (Art. 26 L.C.)	850.-
a Cuentas de Orden (Art. 26 L.C.)	950.-
Por los ingresos de fondos extrapresupuestarios del artículo 26 L.C.	
<hr/>	
16 <hr/>	
Fondos y Valores a Rendir	3.200.-
a Cargo Fiscal	3.200.-
Por el cargo ante el T.C.N. por los fondos extrapresupuestarios recibidos	
<hr/>	
17 <hr/>	
Cuentas del Tesoro (Art. 26 L.C.)	500.-
Cuentas de Terceros (Art. 26 L.C.)	500.-
Cuentas Especiales (Art. 26 L.C.)	500.-
Cuentas de Orden (Art. 26 L.C.)	500.-
a Caja - Bancos	2.000.-
Por los egresos extrapresupuestarios que responden a conceptos del artículo 26 L.C.	
<hr/>	
18 <hr/>	
Compromisos futuros (Art. 27)	1.000.-
a Autorizaciones (Art. 27)	1.000.-
Por las autorizaciones otorgadas	
<hr/>	
19 <hr/>	
Autorizaciones Art. 27	800.-
a Operaciones contraídas (Art. 27)	800.-
Por las contrataciones efectuadas	
<hr/>	
20 <hr/>	



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

<u>20</u>		
Autorizaciones para gastar	1.200.-	
a Créditos		1.200.-
Por los créditos autorizados a gastar en el ejercicio por Caja Chica		
<u>21</u>		
Créditos	1.200.-	
a Afectaciones Preventivas		1.200.-
Por los créditos comprometidos preventivamente por Caja Chica		
<u>22</u>		
Afectaciones Preventivas	1.200.-	
a Compromisos		1.200.-
Por los compromisos efectuados por Caja Chica		
<u>23</u>		
L.E. Extrapresupuestarios	1.200.-	
a Anticipos Art. 48 L.C.		1.200.-
Al emitir el libramiento u orden de disposición		
<u>24</u>		
Caja - Bancos	1.200.-	
a L.E. Extrapresupuestarios		1.200.-
Por el cobro de libramientos		
<u>25</u>		
Caja - Chica	1.200.-	
a Caja - Bancos		1.200.-
Por la constitución de la Caja Chica		
<u>26</u>		
Mandado a Pagar	1.090.-	
a Caja Chica		1.090.-
Por lo pagado		
<u>27</u>		



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

<hr/>		27	<hr/>
Compromisos		1.090.-	
a Mandado a Pagar			1.090.-
Por los libramientos emitidos en concepto de Caja Chica			
<hr/>		28	<hr/>
Caja - Bancos		1.090.-	
a Fondos Presupuestarios			1.090.-
Por los libramientos cobrados en concepto de Caja Chica			
<hr/>		29	<hr/>
Fondos Presupuestarios		1.090.-	
a Autorizaciones para gastar			1.090.-
Por las autorizaciones para gastar utiliza- das en concepto de Caja Chica			
<hr/>		30	<hr/>
Caja Chica		1.090.-	
a Caja - Bancos			1.090.-
Por la reposición de la Caja Chica			
<hr/>		31	<hr/>
Autorizaciones para gastar		1.400.-	
a Créditos			1.400.-
Por los créditos autorizados a gastar en el ejercicio en concepto de Fondo Permanente			
<hr/>		32	<hr/>
Créditos		1.400.-	
a Afectaciones preventivas			1.400.-
Por los créditos comprometidos preventivamen- te en concepto de Fondo Permanente			
<hr/>		33	<hr/>
Afectaciones Preventivas		1.400.-	
a Compromisos			1.400.-
Compromisos efectuados por Fondo Permanente			
<hr/>		34	<hr/>



Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas

<hr/>	
34	<hr/>
L.E. Extrapresupuestarios	1.400.-
a Anticipos Art. 48 L.C.	1.400.-
Al emitir el libramiento u orden disposición en concepto de Fondo Permanente	
<hr/>	
35	<hr/>
Caja - Bancos	1.400.-
a L.E. Extrapresupuestarios	1.400.-
Por el cobro de libramientos en concepto de Fondo Permanente	
<hr/>	
36	<hr/>
Fondo Permanente	1.400.-
a Caja - Bancos	1.400.-
Por la constitución del Fondo Permanente	
<hr/>	
37	<hr/>
Compromisos	1.210.-
a Mandado a Pagar	1.210.-
Por los libramientos emitidos en concepto de Fondo Permanente	
<hr/>	
38	<hr/>
Mandado a Pagar	1.210.-
a Fondo Permanente	1.210.-
Por lo pagado en concepto de Fondo Permanente	
<hr/>	
39	<hr/>
Caja - Bancos	1.210.-
a Fondos Presupuestarios	1.210.-
Por los libramientos cobrados en concepto de Fondo Permanente	
<hr/>	
40	<hr/>
Fondos Presupuestarios	1.210.-
a Autorizaciones para Gastar	1.210.-
Por las autorizaciones para gastar utiliza- das en el Fondo Permanente	
<hr/>	
41	<hr/>



Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas

<u>41</u>		
Fondos y Valores a Rendir	2.600.-	
a Cargo Fiscal		2.600.-
Cargo ante el T.C.N. de los Fondos recibidos		
<u>42</u>		
Fondo Permanente	1.210.-	
a Caja - Bancos		1.210.-
Por la reposición del Fondo Permanente		
<u>43</u>		
Avales acordados por	2.700.-	
a Operaciones Avaladas		2.700.-
Por los avales que cubren las deudas contraídas		
<u>44</u>		
Operaciones Avaladas	600.-	
a Avaless Acordados por		600.-
Por la cancelación de deudas con aval		
<u>45</u>		
Operaciones de Cierre		
<u>46</u>		
Compromisos	3.498.-	
a Residuos Pasivos 1980		3.498.-
Por los compromisos no mandados a pagar		
<u>47</u>		
Créditos	6.600.-	
a Autorizaciones para Gastar		6.600.-
Por los créditos no comprometidos		
<u>48</u>		
Afectaciones Preventivas	3.400.-	
a Créditos		3.400.-
Por las afectaciones preventivas no comprometidas		
<u>48</u>		



Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas

<hr/>	
48	
Fondos Presupuestarios	24.802.-
a Autorizaciones para Gastar	24.802.-
Por las autorizaciones para gastar utilizadas	
<hr/>	
49	
Operaciones Contraídas Art. 27	100.-
a Compromisos Futuros Art. 27	100.-
Por la cuotaparte que se transfiere al ejercicio siguiente (de futuro a vigente)	
<hr/>	
50	
Mandado a Pagar	1.700.-
Financiamiento de Proveedores	265.-
Cuentas del Tesoro (Art. 26 L.C.)	150.-
Cuentas de Terceros (Art. 26 L.C.)	250.-
Cuentas Especiales (Art. 26 L.C.)	350.-
Cuentas de Orden (Art. 26 L.C.)	450.-
Anticipos Art. 48 Ley Contabilidad	2.600.-
Residuos Pasivos	3.498.-
a Caja - Bancos	2.965.-
a Caja Chica	1.200.-
a Fondo Permanente	1.400.-
a Subresponsables	200.-
a Autorizaciones para Gastar	3.498.-
Por el cierre de registros contables	
<hr/>	
51	
Cargo Fiscal	20.200.-
Autorizaciones Art. 27 L.C.	200.-
Operaciones Contraídas Art. 27 L.C.	700.-
Operaciones Avaladas	2.100.-
a Fondos y Valores a Rendir	18.800.-
a Rendiciones de Cuentas	800.-
a Rendiciones Observadas	600.-
a Compromisos Futuros Art. 27 L.C.	900.-
a Avales Acordados por	2.100.-
Por el cierre de registros contables	
<hr/>	



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

MAYORIZACION EJERCICIO 1

Autorizaciones para Gastar		Créditos		Afectaciones Preventivas	
34.600	1.090	31.400	34.600	28.000	31.400
1.200	1.210	1.200	1.200	1.200	1.200
1.400	6.600	1.400	1.400	1.400	1.400
	24.802	6.600	3.400	3.400	
	33.702				
	3.498				
<u>37.200</u>	<u>37.200</u>	<u>40.600</u>	<u>40.600</u>	<u>34.000</u>	<u>34.000</u>
=====	=====	=====	=====	=====	=====

Compromisos		Mandado a Pagar		Fin. de Proveedores	
24.802	28.000	265	24.802		265
1.090	1.200	11.102	1.090	265	
1.210	1.400	11.235	1.210		
3.498		1.090			
		1.210			
		500			
		<u>25.402</u>			
		1.700			
<u>30.600</u>	<u>30.600</u>	<u>27.102</u>	<u>27.102</u>	<u>265</u>	<u>265</u>
=====	=====	=====	=====	=====	=====

Caja - Bancos		Fdos. Presupuestarios		Fdos. y Valores a Rendir	
13.700	11.235	1.090	13.700	24.000	11.000
3.200	2.000	1.210	11.102	3.200	18.800
1.200	1.200	24.802	1.090	2.600	
1.090	1.090		1.210		
1.400	1.400				
1.210	1.210				
	700				
	18.835				
	2.965				
<u>21.800</u>	<u>21.800</u>	<u>27.102</u>	<u>27.102</u>	<u>29.800</u>	<u>29.800</u>
=====	=====	=====	=====	=====	=====



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

Cargo Fiscal	
9.600	24.000
20.200	3.200
	2.600
<hr/>	<hr/>
29.800	29.800
=====	=====

Rends. Cuentas	
11.000	600
	9.600
	<hr/>
	10.200
	800
<hr/>	<hr/>
11.000	11.000
=====	=====

Rends. Observadas	
600	600
<hr/>	<hr/>
600	600
====	====

Ctas. del Tesoro (Art. 26 L.C.)	
500	650
150	<hr/>
<hr/>	<hr/>
650	650
====	====

Ctas. de Terceros (Art. 26 L.C.)	
500	750
250	<hr/>
<hr/>	<hr/>
750	750
====	====

Ctas. Especiales (Art. 26 L.C.)	
500	850
350	<hr/>
<hr/>	<hr/>
850	850
====	====

Ctas. de Orden (Art. 26 L.C.)	
500	950
450	<hr/>
<hr/>	<hr/>
950	950
====	=====

Comps. Futuros Art. 27	
1.000	100
	900
<hr/>	<hr/>
1.000	1.000
=====	=====

Autorizs. Art. 27	
800	1.000
200	<hr/>
<hr/>	<hr/>
1.000	1.000
=====	=====

Ops. Contraídas Art. 27	
100	800
700	<hr/>
<hr/>	<hr/>
800	800
====	====

L.E. Extrapresupuestarios	
1.200	1.200
1.400	1.400
<hr/>	<hr/>
2.600	2.600
=====	=====

Anticipos Art. 48 Ley Contáb.	
	1.200
2.600	1.400
<hr/>	<hr/>
2.600	2.600
=====	=====



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

Caja Chica	
1.200	1.090
1.090	1.200
<hr/>	<hr/>
2.290	2.290
=====	=====

Fdo. Permanente	
1.400	1.210
1.210	1.400
<hr/>	<hr/>
2.610	2.610
=====	=====

Res. Pasivos	
	3.498
3.498	<hr/>
<hr/>	3.498
=====	=====

Subresponsables	
700	500
	200
<hr/>	<hr/>
700	700
====	====

Avaless Acordados por	
2.700	600
	2.100
<hr/>	<hr/>
2.700	2.700
=====	=====

Operaciones Avaladas	
600	2.700
2.100	<hr/>
<hr/>	2.700
=====	=====

CONTABILIDAD INTEGRADA ANALITICA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CARACTER O

(AL CIERRE DEL EJERCICIO 1)

1.- ACTIVO

<u>1.1.- Disponibilidades</u>	5,765
1.1.1.-/1.1.2.- Caja /	
Bancos	2,965
1.1.3.- Caja Chica	1,200
1.1.4.- Fondo Permanente	1,400
1.1.5.- Subresponsables	200
	<hr/>
<u>1.2.- Créditos</u>	--
1.2.1.- Fondos Presupues	
tarios	--
1.2.2.- L.E. Extrapresu-	
puestarios	--
	<hr/>
<u>1.3.- Autorizaciones para</u>	
<u>Gastar</u>	3,498
	<hr/>
TOTAL	9,263
	=====

2.- PASIVO

<u>2.1.- Deudas</u>	1,965
2.1.1.- Mandado a Pagar Ej.	1,700
2.1.2.- Mandado a Pagar Ej.	--
2.1.3.- Financiamiento de	
Proveedores	265
	<hr/>
<u>2.2.- Anticipos del Tesoro</u>	2,600
2.2.1.- Anticipos Art.	
48 L.C.	2,600
	<hr/>
<u>2.3.- Cuentas del Tesoro</u>	
(Art. 26 L.C.)	150
<u>2.4.- Cuentas de Terceros</u>	
(Art. 26 L.C.)	250
<u>2.5.- Cuentas Especiales</u>	
(Art. 26 L.C.)	350
<u>2.6.- Cuentas de Orden</u>	
(Art. 26 L.C.)	450
<u>2.7.- Residuos Pasivos</u>	3,498
	<hr/>
TOTAL	9,263
	=====

3.- CUENTAS DE ORDEN

3.1.1.- Fondos y Valores a Rendir	18.800
3.1.2.- Rendiciones de Cuentas	800
3.1.3.- Rendiciones Observadas	600
3.1.4.- Compromisos Futuros Art. 27 L.C.	900
3.1.5.- Avalués Acordados por	2.100
	<hr/>
TOTAL	23.200
	=====

3.2.1.- Cargo Fiscal	20.200
3.2.2.- Autorizaciones Art. 27 L.C.	200
3.2.3.- Operaciones Contraídas Art. 27 L.C.	700
3.2.4.- Operaciones Avaladas	2.100
	<hr/>
TOTAL	23.200
	=====



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

DESARROLLO PRACTICO DEL CARACTER 0

EJERCICIO 2

---

1

---

Caja - Bancos	2.965.-	
Caja Chica	1.200.-	
Fondo Permanente	1.400.-	
Subresponsables	200.-	
Autorizaciones para Gastar	3.498.-	
a Mandado a Pagar		1.700.-
a Financiamiento de Proveedores		265.-
a Cuentas del Tesoro (Art. 26 L.C.)		150.-
a Cuentas de Terceros (Art. 26 L.C.)		250.-
a Cuentas Especiales (Art. 26 L.C.)		350.-
a Cuentas de Orden (Art. 26 L.C.)		450.-
a Anticipos Art. 48 Ley Contabilidad		2.600.-
a Residuos Pasivos		3.498.-
Por la apertura de registros contables		
2		
Fondos y Valores a Rendir	18.800.-	
Rendiciones de Cuentas	800.-	
Rendiciones Observadas	600.-	
Compromisos Futuros Art. 27 L.C.	900.-	
Avales Acordados por	2.100.-	
a Cargo Fiscal		20.200.-
a Autorizaciones Art. 27 L.C.		200.-
a Operaciones Contraídas Art. 27 L.C.		700.-
a Operaciones Avaladas		2.100.-
Por la apertura de registros contables		
3		
Financiamiento de Proveedores	265.-	
a Mandado a Pagar		265.-
Por la Imputación a presupuesto del importe financiado en el ejercicio anterior		
4		



Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas

_____ 4 _____		
Mandado a Pagar	1.965.-	
a Caja - Bancos		1.965.-
Por lo pagado		
_____ 5 _____		
Caja - Bancos	1.150.-	
a Fondos Presupuestarios		1.150.-
Por los libramientos de entrega cobrados		
_____ 6 _____		
Residuos Pasivos a Pagar	850.-	
a Fondos Presupuestarios		850.-
Por los libramientos de pago que se mandan a pagar y se pagan simultáneamente		
_____ 7 _____		
Residuos Pasivos	2.000.-	
a Residuos Pasivos a Pagar		2.000.-
Por la emisión de los libramientos		
_____ 8 _____		
Residuos Pasivos a Pagar	1.150.-	
a Caja - Bancos		1.150.-
Por lo pagado		
_____ 9 _____		
Fondos y Valores a Rendir	1.150.-	
a Cargo Fiscal		1.150.-
Por el cargo ante el T.C.N. por los Fondos recibidos		
_____ 10 _____		
Fondos Presupuestarios	2.000.-	
a Autorizaciones para Gastar		2.000.-
Por las autorizaciones para gastar utilizadas		
_____ 11 _____		



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

<hr/>	
11	
Residuos Pasivos	1.498.-
a Autorizaciones para Gastar	1.498.-
Por los residuos pasivos perimidos	
<hr/>	
12	
Anticipos Art. 48 L.C.	2.600.-
Cuentas del Tesoro (Art. 26 L.C.)	150.-
Cuentas de Terceros (Art. 26 L.C.)	250.-
Cuentas Especiales (Art. 26 L.C.)	350.-
Cuentas de Orden (Art. 26 L.C.)	450.-
a Caja - Bancos	1.000.-
a Caja Chica	1.200.-
a Fondo Permanente	1.400.-
a Subresponsables	200.-
Por el cierre de registros contables	
<hr/>	
13	
Cargo Fiscal	21.350.-
Autorizaciones Art. 27 L.C.	200.-
Operaciones contraídas Art. 27 L.C.	700.-
Operaciones Avaladas	2.100.-
a Fondos y Valores a Rendir	19.950.-
a Rendiciones de Cuentas	800.-
a Rendiciones Observadas	600.-
a Compromisos Futuros Art. 27 L.C.	900.-
a Aavales Acordados por	2.100.-
Por el cierre de registros contables	
<hr/>	



Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas

MAYORIZACION EJERCICIO 2

<u>Caja - Bancos</u>		<u>Caja Chica</u>		<u>Fdo. Permanente</u>	
2.965	1.965	1.200	1.200	1.400	1.400
1.150	1.150				
	3.115				
	1.000				
-----	-----	-----	-----	-----	-----
4.115	4.115	1.200	1.200	1.400	1.400
=====	=====	=====	=====	=====	=====

  

<u>Autoriz. para Gastar</u>		<u>Mandado a Pagar</u>		<u>Fin. Proveedores</u>	
3.498	2.000	1.965	1.700	265	265
	1.498		265		
-----	-----	-----	-----	-----	-----
3.498	3.498	1.965	1.965	265	265
=====	=====	=====	=====	=====	=====

  

<u>Ctas. del Tesoro (Art. 26 L.C.)</u>		<u>Ctas. de Terceros (Art. 26 L.C.)</u>		<u>Ctas. Especiales (Art. 26 L.C.)</u>	
150	150	250	250	350	350
-----	-----	-----	-----	-----	-----
150	150	250	250	350	350
===	===	===	===	===	===

  

<u>Ctas. de Orden (Art. 26 L.C.)</u>		<u>Anticipos Art. 48 L.C.</u>		<u>Residuos Pasivos</u>	
450	450	2.600	2.600	2.000	3.498
-----	-----	-----	-----	1.498	
450	450	2.600	2.600	3.498	3.498
===	===	=====	=====	=====	=====



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

Fdos. y Valores  
a Rendir

16.800	19.950
1.150	
<hr/>	<hr/>
19.950	19.950
====	====

Rendiciones de Ctas.

800	800
<hr/>	<hr/>
800	800
===	===

Rendiciones Observadas

600	600
<hr/>	<hr/>
600	600
===	===

Comps. Futuros Art. 27

900	900
<hr/>	<hr/>
900	900
===	===

Cargo Fiscal

21.350	20.200
<hr/>	1.150
21.350	21.350
====	====

Autoriz. Art. 27

200	200
<hr/>	<hr/>
200	200
===	===

Ops. Contraídas  
Art. 27 L.C.

700	700
<hr/>	<hr/>
700	700
===	===

Fdos. Presupuestarios

2.000	1.150
<hr/>	850
2.000	2.000
====	====

Residuos Pasiv. a Pagar

850	2.000
1.150	<hr/>
2.000	2.000
====	====

Subresponsables

200	200
<hr/>	<hr/>
200	200
===	===

Avaless Acordados por

2.100	2.100
<hr/>	<hr/>
2.100	2.100
====	====

Operaciones Avaladas

2.100	2.100
<hr/>	<hr/>
2.100	2.100
====	====

CONTABILIDAD INTEGRADA ANALITICA  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CARACTER O  
 (AL CIERRE DEL EJERCICIO 2)

<u>1.- ACTIVO</u>		<u>2.- PASIVO</u>	
<u>1.1.- Disponibilidades</u>	3.800	<u>2.1.- Deudas</u>	-
1.1.1.-/1.1.2.- Caja - Bancos	1.000	<u>2.2.- Anticipos del Tesoro</u>	2.600
1.1.3.- Caja Chica	1.200	2.2.1.- Anticipos Art. 48 L.C.	<u>2.600</u>
1.1.4.- Fondo Permanente	1.400	<u>2.3.- Cuentas del Tesoro (Art. 26 L.C.)</u>	150
1.1.5.- Subresponsables	<u>200</u>	<u>2.4.- Cuentas de Terceros (Art. 26 L.C.)</u>	250
<u>1.2.- Créditos</u>	-	<u>2.5.- Cuentas Especiales (Art. 26 L.C.)</u>	350
<u>1.3.- Autorizaciones para Gastar</u>	-	<u>2.6.- Cuentas de Orden (Art. 26 L.C.)</u>	450
		<u>2.7.- Residuos Pasivos</u>	-
	<u>3.800</u>		<u>3.800</u>
	=====		=====
TOTAL	3.800	TOTAL	3.800
	=====		=====

3.- CUENTAS DE ORDEN

3.1.1.- Fondos y Valores a Rendir	19.950
3.1.2.- Rendiciones de Cuentas	800
3.1.3.- Rendiciones Observadas	600
3.1.4.- Compromisos Futuros Art. 27 L.C.	900
3.1.5.- Avaes Acordados por	2.100
	<hr/>
TOTAL	24.350
	=====

3.2.1.- Cargo Fiscal	21.350
3.2.2.- Autorizaciones Art. 27 L.C.	200
3.2.3.- Operaciones Contraídas Art. 27 L.C.	700
3.2.4.- Operaciones Avaladas	2.100
	<hr/>
TOTAL	24.350
	=====



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

DESARROLLO PRACTICO DEL CARACTER - 0- SITUACION PATRIMONIAL

<u>1</u>	
Inmuebles	600.-
Muebles	400.-
Semovientes	48.-
Valores Financieros	158.-
Bienes a Clasificar	40.-
a Incorporaciones Presupuestarias	1.246.-
Por los bienes ingresados según presupuesto del ejercicio	
<u>2</u>	
Inmuebles	100.-
Muebles	20.-
Semovientes	10.-
Bienes a Clasificar	30.-
a Incorporaciones Extrapresupuestarias	160.-
Por los bienes ingresados extrapresupuestariamente	
<u>3</u>	
Muebles	30.-
a Bienes a Clasificar	30.-
Por la clasificación de los bienes	
<u>4</u>	
Incorporaciones Presupuestarias	1.246.-
Incorporaciones Extrapresupuestarias	160.-
a Patrimonio Restringido	1.406.-
Por las altas registradas y su inclusión en el patrimonio restringido	
<u>5</u>	
Patrimonio Restringido	110.-
a Muebles	100.-
a Semovientes	10.-
Por las bajas o desafectaciones.	
<u>6</u>	



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

6

---

Patrimonio Restringido	1.296.-
a Inmuebles	700.-
a Muebles	350.-
a Semovientes	48.-
a Valores Financieros	158.-
a Bienes a Clasificar	40.-
Por el cierre de registros contables	

---



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

MAYORIZACION

<u>Inmuebles</u>		<u>Muebles</u>		<u>Semovientes</u>	
600		400	100	48	10
100	700	30		10	48
—	—	20	350	—	—
700	700	450	450	58	58
===	===	===	===	==	==

  

<u>Valores Financieros</u>		<u>Bienes a Clasificar</u>		<u>Incorp. Presupuestarias</u>	
158	158	40	30	1.246	1.246
—	—	30	40	—	—
158	158	70	70	1.246	1.246
===	===	==	==	=====	=====

  

<u>Incorp. Extraprest.</u>		<u>Patrimonio Restringido</u>	
160	160	110	1.406
—	—	1.296	—
160	160	1.406	1.406
===	===	=====	=====



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

CONTABILIDAD INTEGRADA ANALITICA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CARACTER 0

(AL CIERRE DEL EJERCICIO)

---

1.- ACTIVO

1.1.- Inmuebles	700.-
1.2.- Muebles	350.-
1.3.- Semovientes	48.-
1.4.- Valores Financieros	158.-
1.5.- Bienes a Clasificar	40.-
	<hr/>
Total	1.296.-
	=====

2.- PASIVO

2.1.- Patrimonio Restringido	1.296.-
	<hr/>
Total	1.296.-
	=====



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

Subresponsables		Caja Chica		Fondo Permanente	
700	500	1.200	1.090	1.400	1.210
	—	1.090	—	1.210	—
	500		1.090		1.210
	200		1.200		1.400
—	—	—	—	—	—
700	700	2.290	2.290	2.610	2.610
===	===	=====	=====	=====	=====

Ctas d Tesoro A 26 LC		Ctas de Terceros A 26 LC		Ctas Espec. a 26 LC	
500	650	500	750	500	850
—	—	—	—	—	—
500	—	500	—	500	—
150	—	250	—	350	—
—	—	—	—	—	—
650	650	750	750	850	850
===	===	===	===	===	===

Ctas de Orden A 26 LC		Rendiciones de Ctas.		Rendiciones Observs.	
500	950	3.000	600	600	600
—	—		2.400		
500	—		—		—
450	—		—		—
—	—	—	—	—	—
950	950	3.000	3.000	600	600
===	===	=====	=====	===	===

Avaless Acordados por		Operacs. Avaladas		Recursos de Capital	
2.700	600	600	2.700	86	86
	—	—	—		
	600	600	—		—
	2.100	2.100	—		—
—	—	—	—	—	—
2.700	2.700	2.700	2.700	86	86
=====	=====	=====	=====	==	==

5.- CONTABILIDAD INTEGRADA ANALITICA

CARACTERES 1 y 2

5.1.- PLAN DE CUENTAS



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

1.- ACTIVO

1.1.- Disponibilidades

- 1.1.1.- Caja
- 1.1.2.- Bancos
- 1.1.3.- Caja Chica
- 1.1.4.- Fondo Permanente
- 1.1.5.- Subresponsables

1.2.- Créditos

- 1.2.1.- Adelantos a Proveedores y Contratistas
- 1.2.2.- Préstamos Reintegrables

1.3.- Inversiones

- 1.3.1.- Inversión Financiera

1.4.- Bienes Patrimoniales

- 1.4.1.- Bienes
- 1.4.2.- Bienes Financiados por Proveedores

1.5.- Erogaciones a Distribuir

2.- PASIVO

2.1.- Deudas

- 2.1.1.- Mandado a Pagar Ejercicio .....
- 2.1.2.- Mandado a Pagar Ejercicio .....
- 2.1.3.- Financiamiento de Proveedores y Contratistas
- 2.1.4.- Uso Neto del Crédito

2.2.- Cuentas del Tesoro (Art. 26 Ley de Contabilidad)

2.3.- Cuentas de Terceros (Art. 26 Ley de Contabilidad)

2.4.- Cuentas Especiales (Art. 26 Ley de Contabilidad)

2.5.- Cuentas de Orden (Art. 26 Ley de Contabilidad)

2.6.- Residuos Pasivos

3.- PATRIMONIO NETO

4.- CUENTAS DE ORDEN

4.1.1.- Fondos y Valores a Rendir

4.1.2.- Rendiciones de Cuentas



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

- 4.1.3.- Rendiciones Observadas
- 4.1.4.- Compromisos Futuros Art. 27 Ley de Contabilidad
- 4.1.5.- Avales Acordados por .....
- 4.2.1.- Cargo Fiscal
- 4.2.2.- Autorizaciones Artículo 27 Ley de Contabilidad
- 4.2.3.- Operaciones Contraídas Artículo 27 Ley de Contabilidad
- 4.2.4.- Operaciones Avaladas

5.- CUENTAS DE MOVIMIENTO

- 5.1.- Autorizaciones para Gastar
- 5.2.- Créditos
- 5.3.- Afectaciones Preventivas
- 5.4.- Compromisos
- 5.5.- Recursos Corrientes
- 5.6.- Erogaciones Corrientes
- 5.7.- Recursos de Capital
- 5.8.- Erogaciones de Capital
- 5.9.- Financiamiento de Erogaciones Figurativas
- 5.10.- Erogaciones Figurativas
- 5.11.- Erogaciones Financiadas por Proveedores
- 5.12.- Crédito de Proveedores
- 5.13.- Uso del Crédito
- 5.14.- Amortización de Deudas
- 5.15.- Remanente de Ejercicios Anteriores
- 5.16.- Adelantos a Proveedores y Contratistas en Ejercicios Anteriores
- 5.17.- Transferencias

5.2.- REGIMEN CONTABLE



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

1.- ACTIVO

1.1.1.-/1.1.2.- Caja/Bancos

- a) Concepto: Dinero circulante, valores de disponibilidad inmediata y saldos bancarios en cuenta corriente.
- b) Se debita por los ingresos.
- c) Se acredita por los egresos.
- d) Saldo deudor: representa la existencia en caja y/o bancos.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

1.1.3.- Caja Chica

- a) Concepto: Gastos menores y urgentes hasta el límite que para cada uno de ellos establece la Ley de Contabilidad.
- b) Se debita por la constitución de la caja chica y su reposición.
- c) Se acredita por la utilización de los fondos.
- d) Saldo deudor: monto pendiente de utilización con respecto al constituido.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

1.1.4.- Fondo Permanente

- a) Concepto: Pagos de cualquier naturaleza cuya urgencia no permita esperar la extracción de fondos mediante libramiento.
- b) Se debita por la constitución del fondo permanente y su reposición.
- c) Se acredita por la utilización de los fondos.
- d) Saldo deudor: monto pendiente de utilización con respecto al constituido.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

1.1.5.- Subresponsables

- a) Concepto: Fondos que el servicio administrativo confía a terceros con cargo de rendir cuentas.
- b) Se debita por los fondos entregados a subresponsables.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

- c) Se acredita por las rendiciones de cuentas efectuadas por los subresponsables.
- d) Saldo deudor: existencia de fondos en poder de subresponsables, aún no rendidos.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

1.2.1.- Adelantos a Proveedores y Contratistas

- a) Concepto: Erogaciones destinadas a dichos adelantos, cuya regularización recién se producirá en ejercicios siguientes.
- b) Se debita por los fondos adelantados en el ejercicio.
- c) Se acredita por las regularizaciones efectuadas por proveedores y contratistas.
- d) Saldo deudor: monto de adelantos efectuados que aún no se regularizaron.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Movimiento de Fondos. Contabilidad del Presupuesto.

1.2.2.- Préstamos Reintegrables

- a) Concepto: Erogaciones que se efectúan en préstamos de carácter reintegrable.
- b) Se debita por los préstamos acordados.
- c) Se acredita por los reintegros de préstamos acordados.
- d) Saldo deudor: monto de los préstamos acordados y aún no reintegrados.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.

1.3.1.- Inversión Financiera

- a) Concepto: Erogaciones que se efectúan en aportes de capital de carácter no reintegrables.
- b) Se debita por las inversiones efectuadas.
- c) Se acredita por la realización de las inversiones.
- d) Saldo deudor: monto de inversiones financieras.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

1.4.1.- Bienes

- a) Concepto: Refleja las altas y bajas de bienes patrimoniales (Apertura según "Clasificador de Bienes del Estado").
- b) Se debita por las incorporaciones de bienes patrimoniales.
- c) Se acredita por las ventas y/u otras bajas de bienes patrimoniales.
- d) Saldo deudor: indicará la existencia de bienes.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto. Contabilidad Patrimonial.

1.4.2.- Bienes Financiados por Proveedores

- a) Concepto: Refleja las altas y bajas de dichos bienes.
- b) Se debita por las incorporaciones de bienes financiados.
- c) Se acredita por las ventas y/u otras bajas de bienes financiados.
- d) Saldo deudor: indicará la existencia de bienes financiados.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto. Contabilidad Patrimonial.

1.5.- Erogaciones a Distribuir

- a) Concepto: Contrapartida activa de los residuos pasivos que corresponden a erogaciones de capital.
- b) Se debita por la aplicación de los residuos pasivos de erogaciones de capital.
- c) Se acredita por la ejecución - en el ejercicio siguiente - de residuos pasivos de erogaciones de capital. Por los residuos pasivos perimidos de similar origen.
- d) Saldo deudor: residuos pasivos de erogaciones de capital, al cierre del ejercicio. En posteriores ejercicios, quedará saldada.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto. Contabilidad Patrimonial.

2.- PASIVO

2.1.1.-/2.1.2.- Mandado a Pagar Ejercicio



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

- a) Concepto: Registra el momento en que las erogaciones comprometidas se transforman en deuda exigible mediante la emisión de libramientos.
- b) Se debita por el pagado. Por los bienes que se incorporan con financiamiento de proveedores.
- c) Se acredita por los libramientos emitidos. Por el monto del financiamiento de proveedores y contratistas que se presupuesta en el ejercicio.
- d) Saldo acreedor: deuda exigible en concepto de erogaciones comprometidas liquidadas e incluidas en libramientos, no abonadas al cierre del ejercicio. Monto de libramientos de entrega cobrados, cuyos fondos no han sido aún entregados a los beneficiarios al cierre del ejercicio.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.

2.1.3.- Financiamiento de Proveedores y Contratistas

- a) Concepto: Erogaciones que se generan por la incorporación de bienes cuyo pago se concretará en posteriores ejercicios.
- b) Se debita por la incorporación a presupuesto del importe financiado en el ejercicio anterior.
- c) Se acredita por la realización del financiamiento.
- d) Saldo acreedor: deuda no exigible proveniente de créditos obtenidos para la adquisición de bienes o realización de obras que cuentan con financiamiento directo de proveedores y contratistas.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.

2.1.4.- Uso Neto del Crédito

- a) Concepto: Diferencia entre el uso del crédito y la amortización de la deuda.
- b) Se debita por la incorporación al presupuesto de las partidas necesarias para amortizar la deuda.
- c) Se acredita al momento de saldar las cuentas "uso del Crédito" y "amortización de deudas".
- d) Saldo acreedor: monto de la deuda proveniente del uso del crédito.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

2.2.- Cuentas del Tesoro (Art. 26 Ley de Contabilidad)

- a) Concepto: Movimiento de los fondos extrapresupuestarios del artículo 26, inc. a) de la Ley de Contabilidad, en concepto de anticipos legalmente autorizados, con cualquier destino y según disposición de autoridad competente.
- b) Se debita por los reintegros que se efectúen para cancelar los anticipos.
- c) Se acredita por los anticipos recibidos.
- d) Saldo acreedor: monto de los anticipos no reintegrados.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

2.3.- Cuentas de Terceros (Art. 26 Ley de Contabilidad)

- a) Concepto: Movimiento de los fondos extrapresupuestarios del artículo 26, inc. b) de la Ley de Contabilidad, en concepto de atención de trabajos o servicios solicitados por terceros.
- b) Se debita por las erogaciones efectuadas en concepto de prestación de trabajos o servicios.
- c) Se acredita por los ingresos de los fondos por parte de terceros.
- d) Saldo acreedor: monto de los fondos percibidos aún no utilizados para la concreción del trabajo o servicio. En el caso de obras terminadas, representa los fondos sobrantes a reintegrar a rentas generales. En caso de saldo deudor, el mismo representará que el costo del trabajo o servicio prestado ha resultado superior a lo presupuestado o ingresado.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

2.4.- Cuentas Especiales (Art. 26 Ley de Contabilidad)

- a) Concepto: Movimiento de los fondos extrapresupuestarios del artículo 26, inc. c) de la Ley de Contabilidad, en concepto de legados y donaciones con cargo y su pertinente cumplimiento.
- b) Se debita por las erogaciones que demande el cumplimiento del cargo.
- c) Se acredita por los ingresos de los fondos legados o donados.
- d) Saldo acreedor: monto de los fondos legados o donados cuyo cargo aún no está ejecutado. En el caso de cumplimiento total del cargo, el saldo acreedor representará el sobrante de la correspondiente ejecución.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

En el caso de saldo deudor, significa que el costo del cargo resultó superior a los fondos recibidos.

e) Fuente de Información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

2.5.- Cuentas de Orden (Art. 26 Ley de Contabilidad)

a) Concepto: Movimiento de los fondos extrapresupuestarios del artículo 26, inc. d) de la Ley de Contabilidad, en concepto de importes que el Estado perciba o retenga en carácter de depositario.

b) Se debita por los reintegros de los fondos percibidos o retenidos.

c) Se acredita por los importes percibidos o retenidos en carácter de depositario.

d) Saldo acreedor: monto que el servicio administrativo retiene en carácter de depositario.

e) Fuente de Información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

2.6.- Residuos Pasivos

a) Concepto: Compromisos no mandados a pagar al cierre del ejercicio.

b) Se debita, al ejercicio siguiente, por los residuos pasivos mandados a pagar y por los residuos pasivos perimidos.

c) Se acredita por los residuos pasivos constituidos.

d) Saldo acreedor: residuos pasivos no mandados a pagar y no perimidos.

e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto - Contabilidad del Movimiento de Fondos.

3.- PATRIMONIO NETO

a) Concepto: Diferencia entre activo y pasivo. Es la resultante del ahorro neto acumulado (ahorro neto de ejercicios anteriores + ahorro neto del ejercicio actual - ejecución de residuos pasivos de erogaciones corrientes) más el saldo acreedor de erogaciones figurativas.

b) Se debita por las erogaciones corrientes, transferencias, erogaciones figurativas y erogaciones corrientes de residuos pasivos constituidos en el ejercicio.

c) Se acredita por los recursos corrientes y el financiamiento de erogaciones figurativas resultantes del ejercicio.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

d) Saldo acreedor o deudor: Conforme al resultado del ejercicio.

4.- CUENTAS DE ORDEN

4.1.1.- Fondos y Valores a Rendir

- a) Concepto: Movimiento de los cargos fiscales y sus respectivas rendiciones.
- b) Se debita por el cargo fiscal.
- c) Se acredita por las rendiciones efectuadas.
- d) Saldo deudor: monto de los fondos y valores pendientes de rendición.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.- Responsables.

4.1.2.- Rendiciones de Cuentas

- a) Concepto: Movimiento de las rendiciones presentadas al Tribunal de Cuentas de la Nación.
- b) Se debita por las rendiciones presentadas al Tribunal de Cuentas de la Nación.
- c) Se acredita por las rendiciones aprobadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación.
- d) Saldo deudor: monto de las rendiciones presentadas, sobre las cuales el Tribunal de Cuentas de la Nación aún no se ha expedido.
- e) Fuente de Información: Responsables.

4.1.3.- Rendiciones Observadas

- a) Concepto: Registra los importes de las rendiciones presentadas y observadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación.
- b) Se debita por las rendiciones observadas.
- c) Se acredita por la regularización de las rendiciones previamente observadas. Se acredita también al efectuarse el cargo fiscal al responsable.
- d) Saldo deudor: monto de las rendiciones de cuentas observadas y no regularizadas.
- e) Fuente de Información: Responsables.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

4.1.4.- Compromisos Futuros Art. 27 Ley de Contabilidad

- a) Concepto: Refleja las obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre ejercicios futuros.
- b) Se debita por las autorizaciones otorgadas.
- c) Se acredita por la cuotaparte que se transfiere al ejercicio siguiente (de futuro a vigente).
- d) Saldo deudor: monto de autorizaciones para gastar en futuros ejercicios.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.

4.1.5.- Avales Acordados por....

- a) Concepto: Movimiento de avales acordados a nivel de institución.
- b) Se debita por los avales acordados por la institución al servicio administrativo.
- c) Se acredita por la cancelación de las deudas avaladas.
- d) Saldo deudor: monto de las deudas avaladas por la institución, pendiente de cancelación.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

4.2.1.- Cargo Fiscal

- a) Concepto: Movimiento de rendiciones aprobadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación con relación al cargo fiscal oportunamente formulado.
- b) Se debita por las rendiciones aprobadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación.
- c) se acredita por el cargo fiscal.
- d) Saldo acreedor: monto de la responsabilidad en la materia frente al Estado Nacional.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Movimiento de Fondos - Responsables.

4.2.2.- Autorizaciones Art. 27 Ley de Contabilidad

- a) Concepto: Operaciones autorizadas y contraídas en los términos del ar-



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

título 27 de la Ley de Contabilidad.

- b) Se debita por las autorizaciones contraídas en el ejercicio que afectan ejercicios futuros.
- c) Se acredita por las autorizaciones acordadas.
- d) Saldo acreedor: monto autorizado aún no contraído.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.

4.2.3.- Operaciones Contraídas Art. 27 Ley de Contabilidad

- a) Concepto: Operaciones contraídas que se atenderán con futuros presupuestos.
- b) Se debita por la cuotaparte que se transfiere al ejercicio siguiente ( de futuro a vigente).
- c) Se acredita por las operaciones contraídas en el ejercicio que afectan ejercicios futuros.
- d) Saldo acreedor: montos comprometidos sobre presupuestos futuros.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.

4.2.4.- Operaciones Avaladas

- a) Concepto: Movimiento de avales que cubren las deudas contraídas.
- b) Se debita por la cancelación de las deudas avaladas.
- c) Se acredita por los avales acordados por distintas instituciones al servicio administrativo.
- d) Saldo acreedor: monto de deudas avaladas no canceladas.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Movimiento de Fondos.

5.- CUENTAS DE MOVIMIENTO

5.1.- Autorizaciones para Gastar

- a) Concepto: Importes a percibir para afrontar los gastos previstos en el presupuesto.
- b) Se debita por el total autorizado para gastar.
- c) Se acredita por las autorizaciones para gastar utilizadas. Al cierre



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

del ejercicio, por los créditos no comprometidos y por los residuos pasivos constituidos.

- d) A fin del ejercicio debe quedar saldada. El saldo deudor durante el ejercicio indica el monto de las autorizaciones para gastar no utilizadas hasta esa fecha.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.

5.2.- Créditos - 5.3.- Afectaciones Preventivas - 5.4.- Compromisos.

Sus movimientos responden a los conceptos y operatoria usuales en la rama presupuesto.

5.5.- Recursos Corrientes

- a) Concepto: Básicamente, representan las percepciones por recursos tributarios y no tributarios.
- b) Se debita por el total recaudado al cierre del ejercicio, con crédito a patrimonio neto, para registrar el ahorro bruto.
- c) Se acredita por el ingreso de la recaudación.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto - Contabilidad del Movimiento de Fondos.

5.6.- Erogaciones Corrientes

- a) Concepto: Gastos operacionales del servicio.
- b) Se debita por las autorizaciones para gastar utilizadas.
- c) Se acredita por el total de los gastos corrientes al cierre del ejercicio, con débito a patrimonio neto, para reflejar su incidencia en el ahorro bruto.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.

5.7.- Recursos de Capital

- a) Concepto: Comprende exclusivamente los recursos obtenidos por la venta de bienes del activo fijo.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

- b) Se debita al cierre del ejercicio, para desactivar los bienes patrimoniales.
- c) Se acredita por la recaudación de los recursos de capital.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto - Contabilidad del Movimiento de Fondos - Contabilidad Patrimonial.

5.8.- Erogaciones de Capital

- a) Concepto: Erogaciones que se generan por la incorporación de bienes que incrementan el activo.
- b) Se debita por las autorizaciones paragarastar utilizadas.
- c) Se acredita por la activación de los bienes patrimoniales.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto - Contabilidad Patrimonial.

5.9.- Financiamiento de Erogaciones Figurativas

- a) Concepto : Contribuciones de servicios administrativos destinadas a integrar el financiamiento.
- b) Se debita por el importe total percibido, con crédito a "Patrimonio Neto", para reflejar su incidencia en el resultado del ejercicio.
- c) Se acredita por la realización del financiamiento.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.

5.10.- Erogaciones Figurativas

- a) Concepto: Contribuciones a servicios administrativos, destinadas a integrar el financiamiento de los mismos.
- b) Se debita por las autorizaciones para gastar utilizadas.
- c) Se acredita por el total erogado al cierre del ejercicio, con débito a "Patrimonio Neto", para reflejar su incidencia en el ejercicio.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.

5.11.- Erogaciones Financiadas por Proveedores

- a) Concepto: Erogaciones que se generan por la incorporación de bienes financiados que incrementan el activo.
- b) Se debita por las autorizaciones para gastar utilizadas.
- c) Se acredita por la activación de los bienes financiados.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto - Contabilidad Patrimonial.

5.12.- Crédito de Proveedores

- a) Concepto: Registra la realización del financiamiento de proveedores.
- b) Se debita por la realización del financiamiento.
- c) Se acredita al registrarse la etapa del pagado, por los importes que se hubieran mandado a pagar en concepto de financiamiento de proveedores.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.

5.13.- Uso del Crédito

- a) Concepto: Financiamiento proveniente del crédito obtenido.
- b) Se debita al cierre del ejercicio, para determinar el Uso Neto del Crédito.
- c) Se acredita por la realización del financiamiento.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.

5.14.- Amortización de Deudas

- a) Concepto: Erogaciones destinadas a atender la cancelación de la deuda pública.
- b) Se debita por las autorizaciones para gastar utilizadas.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

- c) Se acredita al cierre del ejercicio, para determinar el Uso Neto del Crédito, con cargo al Uso del Crédito.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.

5.15.- Remanente de Ejercicios Anteriores

- a) Concepto: Financiamiento originado en recursos percibidos en ejercicios anteriores y no utilizados.
- b) Se debita al cierre del ejercicio, para determinar el Uso Neto del Crédito.
- c) Se acredita por la realización del financiamiento.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto - Contabilidad del Movimiento de Fondos.

5.16.- Adelantos a Proveedores y Contratistas en Ejercicios Anteriores

- a) Concepto: Financiamiento originado en dicho concepto.
- b) Se debita al cierre del ejercicio, para determinar el Uso Neto del Crédito.
- c) Se acredita por la realización del financiamiento.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.
- e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto - Contabilidad del Movimiento de Fondos.

5.17.- Transferencias

- a) Concepto: Aportes a favor de organismos y entidades del sector público o privado, destinados a la atención de erogaciones corrientes y de capital.
- b) Se debita por las autorizaciones para gastar utilizadas.
- c) Se acredita por el total de las transferencias al cierre del ejercicio, con débito al "Patrimonio Neto", para reflejar su incidencia en el resultado.
- d) Al cierre del ejercicio quedará saldada.



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

e) Fuente de Información: Contabilidad del Presupuesto.

### 5.3.- DESARROLLO PRACTICO



Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - Ej. 1980

CUENTAS	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL		CTAS. ES- PEC. Y ORG. DESC.
		TESORO NACIONAL	UNIDADES EROGATIVAS	
I - Recursos Ctes.	33.373	17.852	—	15.521
II - Erogaciones Ctes.	17.042		9.668	7.374
III - Ahorro Bruto	16.331	17.852	(9.668)	8.147
		8.184		
IV - Transferencias	10.566		5.364	5.202
V - Ahorro Neto	5.765	17.852	(15.032)	2.945
		2.820		
VI - Erogac. de Capital	9.640	—	1.246	8.394
VII - Otros Rec. de Cap.	86			86
Erogac. Figurativas	6.418	—	5.292	1.126
Financ. Erog. Figur.	(6.418)	—	—	(6.418)
VIII - NECES. DE FINANCIAM.	3.789	(17.852)	21.570	71
(VI - V - VII)		3.718		
IX - Uso Neto del Crédito	2.711	2.641		70
Uso del Crédito	10.465	8.173		2.292
AMORT. DEUDAS Y ADE- LANTOS A PROV.	7.754	5.532		2.222
X - RESULTADO	1.078	(20.493)	21.570	1
(VIII - IX)		1.077		



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO EJERCICIO 1980

	TESORO	CTAS. ESP. Y ORG. DESC.	TOTAL
Recursos Corrientes	17.852	15.521	33.373
Recursos de Capital	—	86	86
S.T.	17.852	15.607	33.459
Uso del Crédito	7.908	1.982	9.890
Financiamiento de Proveedores	265	146	411
Remanente de Ej. Anteriores	—	161	161
Adelantos a Proveed. en Ej. Ant.	—	3	3
S.T.	26.025	17.899	43.924
Financ. Erogac. Figurativas	—	6.418	6.418
S.T.	26.025	24.317	50.342
Total Erogaciones	27.103	24.317	51.420
	(1.078)	—	(1.078)
	=====	=====	=====



	CRED.	COMP.	S.	MP	AP
<u>Carácter 1 y 2</u>					
<u>Erogac. Corrientes</u>	19.000	13.000	6.000	12.576	424
<u>Erogac. de Capital</u>					
Sin financ. de Proveedores	8.000	5.000	3.000	4.737	263
Con financ. de Proveedores	400	300	100	146	154
Bienes Preexistentes	600	200	400	94	106
Inversión Financiera	6.000	4.000	2.000	3.417	583
	34.000	22.500	11.500	20.970	1.530
<u>Otras Erogaciones</u>					
Erogaciones Figurativas	3.000	2.000	1.000	1.126	874
Amortización de Deudas	7.000	3.000	4.000	1.617	1.383
Adelantos a Prov. y Contrat.	1.000	1.000	—	605	395
Totales	45.000	28.500	16.500	24.318	4.182



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

JORNALIZACION

<hr/>		
1		
Autorizaciones para Gastar	42.400	
a Créditos		42.400
Apertura de libros por los créditos autori- zados a gastar en el ejercicio vigente s/ Ley N° 22.202		
<hr/>		
2		
Créditos	30.400	
a Afectaciones Preventivas		30.400
Por los créditos comprometidos preventiva- mente		
<hr/>		
3		
Afectaciones Preventivas	25.900	
a Compromisos		25.900
Por los compromisos efectivos		
<hr/>		
4		
Compromisos	22.018	
a Mandado a Pagar 1980		22.018
Por los libramientos emitidos		
<hr/>		
5		
Caja-Bancos	15.521	
a Recursos Corrientes		15.521
Por el ingreso de la recaudación		
<hr/>		
6		
Caja-Bancos	86	
a Recursos de Capital		86
Por la recaudación de los recursos de capital		
<hr/>		
7		
<hr/>		



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

<hr/>	
7	
Créditos de Proveedores	146
Caja-Bancos	8.564
a Uso del Crédito	1.982
a Financiamiento Erogaciones Figurativas	6.418
a Remanente de Ejercicios Anteriores	161
a Financiamiento de Proveedores y Contratas.	146
a Adelantos a Prov. y Cont. en Ejs. Ants.	3
Por la realización del financiamiento	
<hr/>	
8	
Erogaciones Corrientes	7.374
Erogaciones de Capital	8.248
Erogaciones Figurativas	1.126
Erogaciones Financiadas por Proveedores	146
Transferencias	5.202
Amortización deudas	1.617
Adelantos a Proveedores y Contratistas	605
a Autorizaciones para gastar	24.318
Por las autorizaciones para gastar utilizadas	
<hr/>	
9	
Fondos y Valores a Rendir	24.171
a Cargo Fiscal	24.171
Por el cargo ante el Tribunal de Cuentas de la Nación por los fondos percibidos	
<hr/>	
10	
Mandado a Pagar 1980	3.700
a Caja-Bancos	3.554
a Créditos de Proveedores	146
Por lo pagado, efectivo y con financiamiento de proveedores	
<hr/>	
11	
Compromisos Futuros (Art. 27)	1.000
a Autorizaciones Artículo 27	1.000
Por las autorizaciones otorgadas	
<hr/>	
12	



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

<hr/>		12	<hr/>	
Autorizaciones Artículo 27		800		
a Operaciones Contraídas (Art. 27)			800	
Por las contrataciones efectuadas				
<hr/>		13	<hr/>	
Subresponsables		700		
a Caja-Bancos			700	
Por la entrega de fondos a rendir posteriormente al gasto				
<hr/>		14	<hr/>	
Mandado a Pagar 1980		500		
a Subresponsables			500	
Por el pagado según rendición de subresponsables				
<hr/>		15	<hr/>	
Autorizaciones para gastar		1.200		
a Créditos			1.200	
Por los créditos autorizados a gastar en el ejercicio por caja chica				
<hr/>		16	<hr/>	
Créditos		1.200		
a Afectaciones Preventivas			1.200	
Por los créditos comprometidos preventivamente para caja chica				
<hr/>		17	<hr/>	
Afectaciones Preventivas		1.200		
a Compromisos			1.200	
Por los compromisos efectuados por caja chica				
<hr/>		18	<hr/>	
Caja Chica		1.200		
a Caja-Bancos			1.200	
Por la constitución de la caja chica				
<hr/>		19	<hr/>	



Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas

<u>19</u>		
Mandado a Pagar	1.090	
a Caja Chica		1.090
Por lo pagado		
<u>20</u>		
Compromisos	1.090	
a Mandado a Pagar		1.090
Por los libramientos cobrados en concepto de caja chica		
<u>21</u>		
Caja Chica	1.090	
a Caja-Bancos		1.090
Por la reposición de la caja chica		
<u>22</u>		
Autorizaciones para Gastar	1.400	
a Créditos		1.400
Por los créditos autorizados a gastar en el ejercicio en concepto de fondo permanente		
<u>23</u>		
Créditos	1.400	
a Afectaciones Preventivas		1.400
Por los créditos comprometidos preventivamen- te en concepto de fondo permanente		
<u>24</u>		
Afectaciones Preventivas	1.400	
a Compromisos		1.400
Por los compromisos efectuados en concepto de fondo permanente		
<u>25</u>		
Fondo Permanente	1.400	
a Caja-Bancos		1.400
Por la constitución del fondo permanente		
<u>26</u>		



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

<hr/>		26	<hr/>	
Compromisos		1.210		
a Mandado a Pagar			1.210	
Por los libramientos emitidos en concepto de fondo permanente				
<hr/>		27	<hr/>	
Mandado a Pagar		1.210		
a Fondo Permanente			1.210	
Por lo pagado en concepto de fondo permanente				
<hr/>		28	<hr/>	
Fondo Permanente		1.210		
a Caja-Bancos			1.210	
Por la reposición del fondo permanente				
<hr/>		29	<hr/>	
Caja-Bancos		3.200		
a Cuentas del Tesoro (Art. 26)			650	
a Cuentas de Terceros (Art. 26)			750	
a Cuentas Especiales (Art. 26)			850	
a Cuentas de Orden (Art. 26)			950	
Ingreso de fondos extrapresupuestarios corres- pondientes al artículo 26 de la Ley de Conta- bilidad				
<hr/>		30	<hr/>	
Fondos y Valores a Rendir		3.200		
a Cargo Fiscal			3.200	
Por el cargo ante el Tribunal de Cuentas de la Nación por los fondos extrapresupuesta- rios percibidos				
<hr/>		31	<hr/>	



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

<hr/>	
31 -	
Cuentas del Tesoro (Art. 26)	500
Cuentas de Terceros (Art. 26)	500
Cuentas Especiales (Art. 26)	500
Cuentas de Orden (Art. 26)	500
a Caja-Bancos	2.000
Por las salidas extrapresupuestarias que responden a conceptos del artículo 26 de la Ley de Contabilidad	
<hr/>	
32	
Rendiciones de Cuentas	3.000
a Fondos y Valores a Rendir	3.000
Por las rendiciones presentadas	
<hr/>	
33	
Rendiciones Observadas	600
a Rendiciones de Cuentas	600
Por las rendiciones observadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación	
<hr/>	
34	
Cargo Fiscal	2.400
a Rendiciones de Cuentas	2.400
Por las rendiciones aprobadas.	
<hr/>	
35	
Avales Acordados por ....	2.700
a Operaciones Avaladas	2.700
Por los avales que cubren las deudas contraídas	
<hr/>	
36	
Operaciones Avaladas	600
a Avales Acordados por ....	600
Por la cancelación de deudas con aval	
<hr/>	
37	



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

Operaciones de Cierre		
	37	
Operaciones Contraídas (Art. 27)		100
a Compromisos Futuros (Art. 27)		100
Por la cuotaparte que se transfiere (de futuro a vigente) al ejercicio 1981		
	38	
Afectaciones Preventivas		4.500
a Créditos		4.500
Por las afectaciones preventivas no comprometidas		
	39	
Compromisos		4.182
a Residuos Pasivos 1980		4.182
Por los compromisos no mandados a pagar		
	40	
Erogaciones Corrientes		1.990
Erogaciones de Capital		2.192
a Autorizaciones para Gastar		4.182
Por los créditos afectados que se reservan para su ejecución residual		
	41	
Créditos		16.500
a Autorizaciones para Gastar		16.500
Por los créditos no comprometidos		
	42	
Uso del Crédito		1.982
Remanente de Ejercicios Anteriores		161
Adelantos a Prov. y Cont. en Ejs. Ants,		3
a Amortización Deudas		1.617
a Uso Neto del Crédito		529
Para determinar el Uso Neto del Crédito		
	43	



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

<hr/>		43	<hr/>	
Bienes		4.745		
Bienes Financiados por Proveedores		146		
Recursos de Capital		86		
Inversión Financiera		2.707		
Préstamos Reintegrables		710		
a Erogaciones de Capital			8.248	
a Erogaciones Financ. por Proveedores			146	
Para activar los bienes de capital				
<hr/>		44	<hr/>	
Recursos Corrientes		15.521		
a Patrimonio Neto			15.521	
Para transferir el resultado de la primera				
<hr/>		45	<hr/>	
Patrimonio Neto		12.576		
a Erogaciones Corrientes			7.374	
a Transferencias			5.202	
Para transferir el resultado proveniente de erogaciones corrientes y transferencias				
<hr/>		46	<hr/>	
Financiamiento Erogaciones Figurativas		6.418		
a Patrimonio Neto			6.418	
Por los resultados derivados del financiamiento				
<hr/>		47	<hr/>	
Patrimonio Neto		1.126		
a Erogaciones Figurativas			1.126	
Para agrupar en la primera los resultados pertinentes				
<hr/>		48	<hr/>	



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

---

48

---

Patrimonio Neto	1.990
Erogaciones a Distribuir	2.192
a Erogaciones Corrientes	1.990
a Erogaciones de Capital	2.192

Por la aplicación de las erogaciones corrientes y de capital y su incidencia en el patrimonio neto

---

49

---

Mandado a Pagar Ej.....	17.818
Financiamiento de Proveedores y Contratistas	146
Uso Neto del Crédito	529
Cuentas del Tesoro (Art. 26 L.C.)	150
Cuentas de Terceros (Art. 26 L.C.)	250
Cuentas Especiales (Art. 26 L.C.)	350
Cuentas de Orden (Art. 26 L.C.)	450
Residuos Pasivos	4.182
Patrimonio Neto	6.247
a Caja-Bancos	16.217
a Caja Chica	1.200
a Fondo Permanente	1.400
a Subresponsables	200
a Adelantos a Proveedores y Contratistas	605
a Préstamos Reintegrables	710
a Inversión Financiera	2.707
a Bienes	4.745
a Bienes Financiados por Proveedores	146
a Erogaciones a Distribuir	2.192

Por el cierre de registros contables

---

50

---

Cargo Fiscal	24.971
Autorizaciones Art. 27 L.C.	200
Operaciones Contraídas Art. 27 L.C.	700
Operaciones Avaladas	2.100
a Fondos y Valores a Rendir	24.371
a Rendiciones Observadas	600
a Compromisos Futuros Art. 27 L.C.	900
a Avals Acordados por.....	2.100

Por el cierre de registros contables

---



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

MAYORIZACION

<u>Autoriz. P/ Gstar</u>		<u>Créditos</u>		<u>Afectac. Prevent.</u>	
42.400	24.318	30.400	42.400	25.900	30.400
1.200	4.182	1.200	1.200	1.200	1.200
1.400	16.500	1.400	1.400	1.400	1.400
		16.500	4.500	4.500	
-----	-----	-----	-----	-----	-----
45.000	45.500	49.500	49.500	33.000	33.000
=====	=====	=====	=====	=====	=====

  

<u>Compromisos</u>		<u>Mandado a Pagar</u>		<u>Caja - Bancos</u>	
22.018	25.900	3.700	22.018	15.521	3.554
1.090	1.200	500	1.090	86	700
1.210	1.400	1.090	1.210	8.564	1.200
4.182		1.210		3.200	1.090
		-----			1.400
		6.500			1.210
		17.818			2.000
		-----			-----
					11.154
					16.217
-----	-----	-----	-----	-----	-----
28.500	28.500	24.318	24.318	27.371	27.371
=====	=====	=====	=====	=====	=====

  

<u>Recurs. Corrien.</u>		<u>Erog. de Capital</u>		<u>Uso Neto del Crédito</u>	
15.521	15.521	8.248	8.248		529
		2.192	2.192	529	
-----	-----	-----	-----	-----	-----
15.521	15.521	10.440	10.440	529	529
=====	=====	=====	=====	=====	=====



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

Erog. Figurativas	
1.126	1.126
—	—
1.126	1.126
=====	=====

Erog. Corrientes	
7.374	7.374
1.990	1.990
—	—
9.364	9.364
=====	=====

Res. Pasivos	
	4.182
4.182	—
—	—
4.182	4.182
=====	=====

Patrim. Neto	
12.576	15.521
1.126	6.418
1.990	—
—	—
15.692	—
6.247	—
—	—
21.939	21.939
=====	=====

Erog. a Distrib.	
2.192	—
—	2.192
—	—
2.192	2.192
=====	=====

Financ. Erog. Figur.	
6.418	6.418
—	—
—	—
6.418	6.418
=====	=====

Erog. Finan. P/Prov.	
146	146
—	—
146	146
===	===

Bienes	
4.745	—
—	4.745
—	—
4.745	4.745
=====	=====

Bienes Finan. P/Prov.	
146	—
—	146
—	—
146	146
===	===

Crédito de Proveed.	
146	146
—	—
146	146
===	===

Uso del Crédito	
1.982	1.982
—	—
1.982	1.982
=====	=====

Remanente de Ejs. Ans.	
161	161
—	—
161	161
===	===



Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas

Fina. de Provs. y Conts.

	146
146	
—	—
146	146
===	===

Ad. a Prov. y Con. Ej As

3	3
—	—
3	3
=	=

Transferencias

5.202	5.202
—	—
5.202	5.202
=====	=====

Amortización Deudas

1.617	1.617
—	—
1.617	1.617
=====	=====

Inversión Financiera

2.707	
	2.707
—	—
2.707	2.707
=====	=====

Ads a Provs y Conts

605	
	605
—	—
605	605
===	===

Préstamos Reintegs.

710	
	710
—	—
710	710
===	===

Fondos y Vs a Rendir

24.171	3.000
3.200	
	3.000
	24.371
—	—
27.371	27.371
=====	=====

Cargo Fiscal

2.400	24.171
	3.200
—	—
2.400	
24.971	
—	—
27.371	27.371
=====	=====

Comps Futs Art 27 LC

1.000	100
	—
	100
	900
—	—
1.000	1.000
=====	=====

Autorizs Art 27 LC

800	1.000
—	—
800	
200	
—	—
1.000	1.000
=====	=====

Ops Conts Art 27 LC

100	800
—	—
100	
700	
—	—
800	800
===	===

- CONTABILIDAD INTEGRADA ANALITICA CARACTERES 1 y 2 -

ESTADO DE SITUACION FINANCIERO - PATRIMONIAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 1

1.- ACTIVO		2.- PASIVO	
1.1.- Disponibilidades	19.017	2.1.- Deudas	18.493
1.1.1.-/1.1.2.- Caja/Bancos	16.217	2.1.1.- Mandado a Pagar Ej..	17.818
1.1.3.- Caja Chica	1.200	2.1.2.- Mandado a Pagar Ej..	-
1.1.4.- Fondo Permanente	1.400	2.1.3.- Financ. de Proveedores	
1.1.5.- Subresponsables	200	y Contratistas	146
	<hr/>	2.1.4.- Uso Neto del Crédito	529
1.2.- Créditos	1.315		<hr/>
1.2.1.- Adelantos a Provee-		2.2.- Cuentas del Tesoro A 26 L.C.	150
dores y Contratistas	605	2.3.- Cuentas de Terceros A 26 L.C.	250
1.2.2.- Préstamos Reintegra-		2.4.- Cuentas Especiales A 26 L.C.	350
bles	710	2.5.- Cuentas de Orden A 26 L.C.	450
	<hr/>	2.6.- Residuos Pasivos	4.182
1.3.- Inversiones	2.707		<hr/>
1.3.1.- Inversión Financiera	2.707	SUB-TOTAL	23.875
	<hr/>		
1.4.- Bienes Patrimoniales	4.891	3.- PATRIMONIO NETO	6.247
1.4.1.- Bienes	4.745	3.1.- Ahorro Neto	955
1.4.2.- Bienes Finan p/Provs	146	3.1.1.- Ejercicios Ants	-
	<hr/>	3.1.2.- Ejercicio	2.945
1.5.- Erogaciones a Distribuir	2.192	3.1.3.- Ejecución Res P	-1.990
	<hr/>	3.2.- Saldo Acreedor Erog Figs	5.292
			<hr/>
TOTAL	30.122	TOTAL	30.122
	=====		=====

4.- CUENTAS DE ORDEN

4.1.1.- Fondos y Valores a Rendir	24.371
4.1.2.- Rendiciones de Cuentas	-
4.1.3.- Rendiciones Observadas	600
4.1.4.- Compromisos Futuros Art 27 LC	900
4.1.5.- Avals Acordados por...	2.100
	<hr/>
TOTAL	27.971
	=====

4.2.1.- Cargo Fiscal	24.971
4.2.2.- Autorizaciones Art 27 LC	200
4.2.3.- Operaciones Contraídas Art 27 LC	700
4.2.4.- Operaciones Avaladas	2.100
	<hr/>
TOTAL	27.971
	=====



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

ANALISIS

Erogaciones de Capital

Bienes	4.745
Inversión Financiera	2.707
Bienes Financiados por Proveedores	146
Préstamos Reintegrables	710
	<hr/>
	8.308
Recursos de Capital	86
	<hr/>
Erogaciones de Capital	8.394
	<hr/> <hr/>

Conciliación del Activo y Pasivo

Caja/Bancos	16.217	
Caja Chica	1.200	
Fondo Permanente	1.400	
Subresponsables	200	
	<hr/>	19.017
Mandado a Pagar Ej...	17.818	
Cuentas del Tesoro A 26 LC	150	
Cuentas de Terceros A 26 LC	250	
Cuentas Especiales A 26 LC	350	
Cuentas de Orden A 26 LC	450	
	<hr/>	19.018
Diferencia Redondeo		(1)



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

Uso Neto del Crédito

Uso del Crédito	2.292	
Adelantos a Proveedores y Contratistas	605	2.897
Amortización Deudas y Adelantos a Provs	2.222	
Financiamiento de Proveedores	146	<u>2.368</u>
Uso Neto del Crédito		529
		---

Patrimonio Neto

Ahorro Neto	2.945	
Financiación Erogaciones Figurativas	6.418	
Recursos de Capital	86	9.449
Erogaciones Figurativas	1.126	
Erogaciones de Capital	8.394	<u>(9.520)</u>
Necesidad de Financiamiento		(71)
Bienes	4.745	
Inversión Financiera	2.707	
Préstamos Reintegrables	710	
Bienes Financiados por Proveedores	146	<u>8.308</u>
		8.237
Erogaciones Corrientes Residuos Pasivos		<u>(1.990)</u>
Patrimonio Neto		6.247
		=====
Ahorro Neto		2.945
Erogaciones Figurativas		<u>5.292</u>
		8.237
Ejecución Residuos Pasivos		<u>(1.990)</u>
Patrimonio Neto		6.247
		=====



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

DESARROLLO DE LOS MOVIMIENTOS EN EL EJERCICIO SIGUIENTE

Ejercicio 2

<u>1</u>	
Caja - Bancos	16.217
Caja Chica	1.200
Fondo Permanente	1.400
Subresponsables	200;
Adelantos a Proveedores y Contratistas	605
Préstamos Reintegrables	710
Inversión Financiera	2.707
Bienes	4.745
Bienes Financiados por Proveedores	146
Erogaciones a Distribuir	2.192
a Mandado a Pagar Ej....	17.618
a Financiamiento de Proveedores	146
a Uso Neto del Crédito	529
a Cuentas del Tesoro (Art. 26 L.C.)	150
a Cuentas de Terceros (Art. 26 L.C.)	250
a Cuentas Especiales (Art. 26 L.C.)	350
a Cuentas de Orden (Art. 26 L.C.)	450
a Residuos Pasivos	4.182
a Patrimonio Neto	6.247

Por la apertura de registros contables

<u>2</u>	
Fondos y Valores a Rendir	24.371
Rendiciones Observadas	600
Compromisos Futuros Art. 27 L.C.	900
Avales Acordados por....	2.100
a Cargo Fiscal	24.971
a Autorizaciones Art. 27 L.C.	200
a Operaciones Contraídas Art. 27 L.C.	700
a Operaciones Avaladas	2.100

Por la apertura de registros contables

<u>3</u>	
----------	--



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

<hr/>		3	<hr/>	
Caja-Bancos		4.000		
a Recursos de Capital			4.000	
Por la recaudación de recursos de capital co- rrespondientes al segundo ejercicio				
<hr/>		4	<hr/>	
Residuos Pasivos		3.000		
a Residuos Pasivos a Pagar			3.000	
Por la emisión de los libramientos				
<hr/>		5	<hr/>	
Residuos Pasivos a Pagar		3.000		
a Caja-Bancos			3.000	
Por lo pagado				
<hr/>		6	<hr/>	
Bienes		2.000		
a Erogaciones a Distribuir			2.000	
Por la distribución del gasto				
<hr/>		7	<hr/>	
Residuos Pasivos		1.182		
a Patrimonio Neto Ejercicio Anterior			990	
a Erogaciones a Distribuir			192	
Por los residuos pasivos perimidos				
<hr/>		8	<hr/>	
Uso Neto del Crédito		529		
a Mandado a Pagar			529	
Incorporación al presupuesto de las partidas necesarias para amortizar las deudas				
<hr/>		9	<hr/>	
Financiamiento de Proveedores		146		
a Mandado a Pagar			146	
Incorporación al presupuesto del importe fi- nanciado en el ejercicio anterior				
<hr/>		10	<hr/>	



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

<hr/>		10	<hr/>	
Mandado a Pagar		18.493		
a Caja-Bancos			18.493	
Por lo pagado correspondiente al ejercicio anterior				
<hr/>		11	<hr/>	
Caja-Bancos		605		
a Adelantos a Proveedores y Contratistas			605	
Por el reintegro de los adelantos				
<hr/>		12	<hr/>	
Caja-Bancos		710		
a Préstamos Reintegrables			710	
Por el reintegro de los préstamos				
<hr/>		13	<hr/>	
Fondos y Valores a Rendir		5.315		
a Cargo Fiscal			5.315	
Por el cargo ante el Tribunal de Cuentas de la Nación por los fondos percibidos				
<hr/>		14	<hr/>	
Caja-Bancos		2.600		
a Caja Chica			1.200	
a Fondo Permanente			1.400	
Por la cancelación de la caja chica y fondo permanente				
<hr/>		15	<hr/>	
Caja-Bancos		200		
a Subresponsables			200	
Por la devolución de los fondos en poder de subresponsables				
<hr/>		16	<hr/>	



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

<hr/>	
16	
<hr/>	
Recursos de Capital	4.000
a Bienes	4.000
Por la baja de los bienes patrimoniales	
<hr/>	
17	
<hr/>	
Cuentas del Tesoro (Art. 26 L.C.)	150
Cuentas de Terceros (Art. 26 L.C.)	250
Cuentas Especiales (Art. 26 L.C.)	350
Cuentas de Orden (Art. 26 L.C.)	450
Patrimonio Neto	6.247
Patrimonio Neto Ejercicio Anterior	990
a Caja-Bancos	2.839
a Inversión Financiera	2.707
a Bienes	2.745
a Bienes Financiados por Proveedores	146
Por el cierre de registros contables	
<hr/>	
18	
<hr/>	
Cargo Fiscal	30.286
Autorizaciones Art. 27 L.C.	200
Operaciones Contraídas Art. 27 L.C.	700
Operaciones Avaladas	2.100
a Fondos y Valores a Rendir	29.686
a Rendiciones Observadas	600
a Compromisos Futuros Art. 27 L.C.	900
a Avaless Acordados por....	2.100
Por el cierre de registros contables	
<hr/>	



Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas

MAYORIZACION

<u>Caja - Bancos</u>		<u>Erog. a Distrib.</u>		<u>Bienes</u>	
16.217	3.000	2.192	2.000	4.745	4.000
4.000	18.493		192	2.000	
					4.000
710	21.493				2.745
2.600	2.839				
200					
605					
<u>24.332</u>	<u>24.332</u>	<u>2.192</u>	<u>2.192</u>	<u>6.745</u>	<u>6.745</u>
=====	=====	=====	=====	=====	=====

  

<u>Bienes Finan. p/Prov</u>		<u>Inversión Financiera</u>		<u>Adls a Provs y Conts</u>	
146		2.707		605	605
	146		2.707		
<u>146</u>	<u>146</u>	<u>2.707</u>	<u>2.707</u>	<u>605</u>	<u>605</u>
===	===	=====	=====	===	===

  

<u>Préstamos Reintegros</u>		<u>Subresponsables</u>		<u>Caja Chica</u>	
710	710	200	200	1.200	1.200
<u>710</u>	<u>710</u>	<u>200</u>	<u>200</u>	<u>1.200</u>	<u>1.200</u>
===	===	===	===	=====	=====

  

<u>Fondo Permanente</u>		<u>Mandado a Pagar</u>		<u>Uso Neto del Crédito</u>	
1.400	1.400	18.493	17.818	529	529
			146		
			529		
<u>1.400</u>	<u>1.400</u>	<u>18.493</u>	<u>18.493</u>	<u>529</u>	<u>529</u>
=====	=====	=====	=====	===	===



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

Res. Pasivos		Fina de Provs y Conts		Ctas d Tesoro A 26 LC	
3.000	4.182	146	146	150	150
1.182				150	
—	—	—	—	—	—
4.182	4.182	146	146	150	150
=====	=====	===	===	===	===

  

Ctas d Terceros A 26 LC		Ctas Especs. A 26 LC		Ctas de Orden A 26 LC	
	250		350		450
250		350		450	
—	—	—	—	—	—
250	250	350	350	450	450
===	===	===	===	===	===

  

Patrim. Neto		Fondos y Vs a Rendir		Comps Futs Art 27 LC	
	6.247	24.371		900	
6.247		5.315			900
—	—		29.686	—	—
6.247	6.247	29.686	29.686	900	900
=====	=====	=====	=====	===	===

  

Rendiciones Obsers		Avales Acordados por		Cargo Fiscal	
600		2.100			24.971
	600		2.100	30.286	5.315
—	—	—	—	—	—
600	600	2.100	2.100	30.286	30.286
===	===	=====	=====	=====	=====



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

<u>Autorizs Art 27 LC</u>		<u>Ops Conts Art 27 LC</u>		<u>Operacs Avaladas</u>	
	200		700		2.100
200		700		2.100	
—	—	—	—	—	—
200	200	700	700	2.100	2.100
===	===	===	===	=====	=====

  

<u>Residuos Pas a Pagar</u>		<u>Pat Neto Ej Anterior</u>		<u>Recursos de Capital</u>	
3.000	3.000		990	4.000	4.000
		990			
—	—	—	—	—	—
3.000	3.000	990	990	4.000	4.000
=====	=====	===	===	=====	=====

- CONTABILIDAD INTEGRADA ANALITICA CARACTERES 1 y 2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - PATRIMONIAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 2

1.- ACTIVO

1.1.- <u>Disponibilidades</u>	2.839
1.1.1.-/1.1.2.- Caja/Bancos	2.839
1.2.- <u>Créditos</u>	—
No existen	—
1.3.- <u>Inversiones</u>	2.707
1.3.1.- Inversión Financiera	2.707
1.4.- <u>Bienes Patrimoniales</u>	2.891
1.4.1.- Bienes	2.745
1.4.2.- Bienes Finan p/Provs	146
1.5.- <u>Erogaciones a Distribuir</u>	—
No existen	—
TOTAL	8.437
	=====

2.- PASIVO

2.1.- <u>Deudas</u>	—
No existen	—
2.2.- <u>Cuentas del Tesoro A 26 LC</u>	150
2.3.- <u>Cuentas de Terceros A 26 LC</u>	250
2.4.- <u>Cuentas Especiales A 26 LC</u>	350
2.5.- <u>Cuentas de Orden A 26 LC</u>	450
2.6.- <u>Residuos Pasivos</u>	—
No existen	—
SUB-TOTAL	1.200
3.- <u>PATRIMONIO NETO</u>	7.237
Ejercicio Anterior	6.247
Ajuste Ejercicio Anterior	990
TOTAL	8.437
	=====

4.- CUENTAS DE ORDEN

4.1.1.- Fondos y Valores a Rendir	29.686
4.1.2.- Rendiciones de Cuentas	-
4.1.3.- Rendiciones Observadas	600
4.1.4.- Compromisos Futuros Art 27 LC	900
4.1.5.- Avalués Acordados por...	2.100
	<hr/>
TOTAL	33.286
	=====

4.2.1.- Cargo Fiscal	30.286
4.2.2.- Autorizaciones Art 27 LC	200
4.2.3.- Operaciones Contraídas Art 27 LC	700
4.2.4.- Operaciones Avaladas	2.100
	<hr/>
TOTAL	33.286
	=====



*Ministerio de Economía  
Hacienda y Finanzas*

ANALISIS

Disponibilidades

Recaudación segundo ejercicio	4.000	
Cobro Préstamos	710	
Cobro Adelantos	605	5.315
Ejecución Residuos Pasivos	3.000	
Financiamiento Proveedores	146	
Uso Neto del Crédito	529	3.675
		1.640
Cuentas del Tesoro A 26 LC	150	
Cuentas de Terceros A 26 LC	250	
Cuentas Especiales A 26 LC	350	
Cuentas de Orden A 26 LC	450	1.200
		2.840
Saldo Disponibilidades		2.839
Diferencia Redondeo		1